Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 5 de Septiembre de 2003** **EDICION Nº 2839**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

0923 - Dispone el otorgamiento por parte de la Pcia. a la ADOS de una ayuda financiera reintegrable, aplicada a la regularización del funcionamiento del Policlínico.

0925 - Autoriza Contrat. Administ. requeridas por el EPROTEN, de Profesionales y Técnicos que se desempeñarán en las funciones respectivas s/ Anexo Único del presente Dto. y convalida la contrat. con la Dra. Griselda Andrea Saulino (mayo/ oct./2003).

1243 - Designa en Planta Política a los Sres. Emiliano Escamilla y Fabián Salgado, para cumplir funciones administrativas en la Dcción. Gral. Regional Sur -M.J.G.-.

1292 - Designa a la Sra. María Teresa Arando, para cubrir el cargo de Jefa del Dpto. de Tesorería de la D.G.A. de la Subsec. de Ingresos Públicos.

1328 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la firma Rey Midas S.R.L., en su pretensión de que se le abonen las facturas que dice le adeuda el I.P.V.U..

1337 - Deja sin efecto la designación del Dr. Carlos Raúl Fracchia, como Director Asistente de la Dcción. Gral., Regional Centro- Subsec. de Coord. y Prod.- y designa en el cargo al Ing. Hugo Gastón Marin.

1396 - Ratifica la Resol. N° 1021/03, dictada por el C.P.E..

1403 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Augusto Clavier, contra la Resol. N° 0607/01 emitida por el C.P.E..

1412 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. José Oscar Escudero, en su pretensión de que se lo incorpore la Adm. Pca. Provincial.

1426 - Deroga el Decreto N° 0276/03 -M.J.G.-.

1431 - Autoriza y aprueba la contrat. del Sr. Rodrigo Fernandez Borasi, para la realización de los trabajos de ejecución y coordinación administrativa legal sobre tierras fiscales; convalida la contrat. mencionada a partir del 01/06/03.

1436 - Incorpora un cargo Cat. FS2; crea la Dcción de Coord. Institucional dpte. de la Dcción. Pcial. de Producción -S.E.C. y P- y designa como coordinador al agente Aldo Rodolfo Calderon, con asiento de funciones en la Dcción. Gral. Reg. Norte de Chos Malal.

1438 - Otorga a la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción, un aporte no reintegrable destinado a apoyar a distintos grupos que desarrollan tareas de temáticas de la cultura y fortalecimiento de derechos de arraigo popular.

1441 - Designa en Planta Política a la Sra. Sonia Margarita Godoy, para cumplir funciones administrativas en la Dcción. Gral. Regional Centro de la Secretaría de Estado de Coord. y Producción -M.J.G.-.

1447 - Asigna las bonificaciones Ley N° 2265, al personal de conducción y especializado del E.P.A.S. indicadas en Anexo Único del presente Dto..

1457 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. N° 02/03, relacionado con la provisión de oxígeno líquido, gaseoso y óxido nitroso, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1458 - Autoriza al Dpto. Finanzas de la Repartición Policial, a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 13/03 para la adquisición de pistolas semiautomáticas.

1459 - Autoriza a la D.A. de Policía de la Pcia., a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 09/03 para la adquisición de automóviles patrulleros con destino a Unidades varias de la Repartición.

1460 - Autoriza a la D.A. de Policía de la Pcia., a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 14/03 para la adquisición de uniformes de fajina para Agentes Penitenciarios, con destino al personal de Unidades de Detención.

1463 - Rechaza en todos sus términos la reclamación interpuesta por la firma Sistema de Tarjeta Máxima S.A. en su pretensión de que se revoque el Acuerdo N° 12 del Tribunal Fiscal de la Pcia. del Neuquén.

1464 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por invalidez (Art. 45° EPCAPP) a favor del Sr. Julio Antonio Hernández.

1465 - Otorga un aporte económico a la Asociación para el Desarrollo Integral de «El Chañar», los cuales serán utilizados en la ejecución del proyecto a su cargo.

1466 - Autoriza y aprueba la renovación de servicios del Ing. Fernando Diego Halac, para la realización de un estudio sobre facilidades de in-

terconexión con proveedores de telefonía básica.

1467 - Otorga un aporte no reintegrable a la Fundación Argeninta para la realización del Curso Internacional de Vitivinicultura a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén; convalida el convenio firmado entre la Secretaría de Estado de Coord. y Prod. y el INTA.

1468 - Autoriza al MDS para efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 09/03 para la compra de conjuntos de víveres secos con destino a la Emergencia Alimentaria durante el mes de setiembre/2003.

1471 - Aprueba la documentación sobre las alteraciones en la obra: «Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 328, El Huecú».

1474 - Designa al MDS, para que en nombre y representación del PEP concurra a la Asamblea Gral. Ordinaria de Artesanías Neuquinas S.E.P..

1475 - Transfiere y convierte dos cargos; incorpora en la Planta Funcional del Hospital de Bajada del Agrio y Aluminé, un cargo de Médico General (M1G) con más las Bonificaciones (Ley 2265) y nombra a Daniel Machado y Nelson Quiroz, para cumplir funciones en los respectivos nosocomios.

1486 - Convalida el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Sr. Secretario de Estado de Coord. y Prod. y el Sr. Director Pcial. de Vialidad para la puesta en marcha del Programa «Sistematización de Tierras Productivas y Acondicionamiento de Caminos Rurales».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día doce de noviembre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2313/1997**. Titular: Daniel Omar Viviani, con una superficie de 40 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, Lote: 1, Sección XX, y del Lote XII de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno del Departamento Zapala. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Escribano Adscripto. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Escribano Adscripto. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08
y 05-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día treinta y uno de octubre de 2003, a las once horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expte. N° 705/02**. Titular: Antonio Omar Dos Santos, con una superficie de 30 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Remanente del Lote: 15, Fracción D, Sección XXXI, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08
y 05-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el diecinueve de septiembre, de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio: **Expediente N° 300/01**. Titular: Carlos Augusto Britos, con una superficie de 11 Has., 25 as., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote-24, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 29-08
y 05-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día cinco de diciembre del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Servidumbre de Paso (a la Mina «Sofia» Expte. N° 1988/02), **Expte. N° 2695/98**, cuyo titular es CORMINE S.E.P. con una superficie de 3 Has., 20 As., ubicada dentro del Lote 24, Sección XXXIII, fracción «B», Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. S. Zingoni, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día ocho de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. N° 2.532/98**, Titular: Liliana Isabel Castro, con una superficie de 46 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: cauce Río Neuquén colindante Lote 8, Sección XXX, Fracción: D, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-09-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. S. Zingoni, Directora Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. N° 2.531/98,** Titular: Manuel Ceferino Castro, con una superficie de 19 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: cauce Río Neuquén colindante Lote 8, Sección XXX, Fracción: D, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-09-03

Manifestación de descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «Esperanza». **Expte. N° 2543/98**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad, mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala; al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de asfaltita viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.857.814 e Y= 2.506.059. El área de indisponibilidad se delimitará partiendo de su vértice Nor Oeste, de Coordenadas X= 5.858.814 e Y= 2.505.059. Desde aquí se medirán 6.000 mts. al Este y también 5.000 mts. al Sur, adoptando la forma de un rectángulo. El descubrimiento se denominará «Esperanza». Se acompaña muestra legal y cróquis ilustrativo. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco, de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho horas. Cargo N° 033. Muestra Legal N° 488. Sellado $ 28,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Expte. N° 2543, F° 068, Año 1998, presentado por Oscar Horario González, denominada «Esperanza», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lote 6, 7, 14 y 15, Fracción «D», Sección XXXVII, de Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la

intersección, las Coordenadas Gauss Kruger X=5.857.814 e Y=2.506.059. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.000 m. con Az. de 90° y los menores 4.000 m. con Az. 180°, de su superficie excluye la superficie de la mina Río Colorado, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.858.814 e Y=2.505.059. Consta en autos, que la superficie es Fiscal (Fs. 49). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de mayo de 2003. Regístrese de acuerdo a lo proveído a fojas 24 vta.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de julio de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de agosto de dos mil tres. Registro Número Trece. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 has. **Expte. N° 613. Año 2002.** Departamento: Ñorquin, de la Provincia del Neuquén. Titular: Ricardo Pino. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe Ricardo Pino, DNI. N° 10.042.158, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Nicolás Salvatori 786 de la localidad de Chos Malal, argentino, casado, de 50 años de edad, ante usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos,con una superficie de 50.00 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: adopta la forma de un polígono de forma irregular, cuyo lado 1-2 mide quinientos sesenta y tres metros, con sesenta y un centímetro de longitud, con un azimut de ciento trece grados, treinta minutos, cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las coordenadas en proyección Gauss Krüger, sistema de referencia WGS 84 (Red Posgar 94), para el eje de las X: 5.860.447,30; y para el eje de las Y: 2.388.986,84. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma. Recibido en mi oficina hoy ventiocho de junio de dos mil dos, ocho horas. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 331. Fdo. p/a Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 50 Has. Expte. N° 613 - F° 094 - 2002, solicitada por Ricardo Pino, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al lote: 8, Fracción D, Sección: XXX, del Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al norte 563,71 mts., con un Az. de 113°30´; al este en dos partes 468,96 mts., con un Az. de 165°30´y 166,50 mts. con un Az. de 241°40´; al sur 836,33 mts. con un Az. de 268°49´ y al oeste 849,76 mts., con un Az. de 24°12´. Su vértice noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.860.447,3 e Y 2.388.986,84. Consta la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 19/20). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de Julio de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05-12 y 19-09-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 38 Has. 72 As. **Expte. N° 614- Año 2002**. Departamento: Ñorquin, de la Provincia del Neuquén. Titular: Dina Teresa Cuevas. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe Dina Teresa Cuevas, DNI N° 13.010.148, con domicilio en la calle Pasaje Ing. Nicolás Salvatori 786 de la localidad de Chos Malal, argentina, casada, de 44 años de edad, ante Usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme la autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, con una superficie de 38.72 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrados, cercados ni cultivados. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono de forma irregular, cuyo lado 1-2 mide seiscientos sesenta y dos metros, con ochenta y cinco centímetros de longitud, con un azimut de cien grados treinta y seis minutos cero segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las coordenadas en proyección Gauss Krüger, sistema de referencia WGS ´84 (Red Posgar´94), para el eje de las X: 5.860.347,00; para el eje de las Y: 2.387.939,19. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma. Recibido en mi oficina hoy ventiocho de junio de dos mil dos, ocho horas. Adjunta croquis y sellado de $ 100. Cargo N° 332. Fdo. p/a Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de julio de 2003. La presente solicitud de Cantera de Äridos, con una superficie de 38 Has. 72 As.. Expte. N° 614 - F° 094 - 2002, solicitada por Dina Teresa Cuevas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al lote: 8, Fracción D, Sección: XXX, del Departamento Ñorquin de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al norte 337,33 mts., con un Az. de 113°30´; al este 849,75 mts., con un Az. de 204°12´; al sur 902,11 mts., con un Az. de 309°13´y al oeste en tres partes 106,23 mts., con un Az. de 10°36´, 662,85 mts., con un Az. de 100°36´, con un Az. de 10°36´. Su vértice noroeste se define por la intersección de las coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X=5.860.347 e Y=2.387.959,19. Consta la Autorización de Recursos Hídricos (fs. 16/17). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de Julio de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $0,50. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05-12 y 19-09-03

EDICTOS MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12916/88**. Nombre: Cantera. Sustancia: Puzzolana. Registro: 18-2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 15 de mayo de 2003. A favor de «Daniel Alberto Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13063/88.** Nombre: Cantera. Sustancia: Puzzolana. Registro: 19/2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 15 de mayo de 2003. A favor de «Daniel Alberto Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13186/88.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Toba. Registro: 20/

2003. Ubicada en el Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 16 de mayo de 2003. A favor de «Daniel Alberto Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 12779/87.** Nombre: Cantera. Sustancia: Granito. Registro: 17/2003. Ubicada en el Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 15 de mayo de 2003. A favor de «Daniel Alberto Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 10377/80.** Nombre: Cantera. Sustancia: Marmol. Registro: 41/2003. Ubicada en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha treinta de julio de 2003. A favor de «Daniel Alberto Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 10674/81.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Pomez. Registro: 07/2003. Ubicada en el Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 27 de marzo de 2003. A favor de «Daniel Alberto Sapag». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

EDICTO

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Liliana Isabel Castro, con domicilio 25 de Mayo 1400, de la ciudad de Chos Malal en la Provincia del Neuquén, correspondiente a la cantera de Áridos de su titularidad, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 726/2002.** Dicho informe tramita, a su vez por **Expte. N° 1156/03.** «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la cartografía oficial como: Cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 8, Fracción D, Sección XXX, del Departamento Chos Malal. El titular superficiario: Provinca del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-09-03

Solicitud de Cantera de Calcita, Superficie 49 Has., 50 As. **Expte. N° 673/02.** Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Sergio Gilberto Díaz. De mi mayor consideración: Sergio Gilberto Díaz, DNI 10.377.259, con domicilio legal y real en calle Avellaneda N° 2322, de Zapala, de estado civil casado, de profesión empresario se dirige a Ud.: a los fines de solicitar una cantera de Calcita de acuerdo al siguiente relacionamiento: De forma rectangular de 1.100 metros del lado mayor con acimud de 71°30'. Por 4'50 metros del lado menor con acimud de 161°30'. El vértice noroeste de la cantera se define con las coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.729.731 e Y= 2.393.081. Superficie 49 Has. 50 As. El terreno

donde se ubica se encuentra sin labrar, ni cercado, ni cultivado y se presume fiscal. Se acompaña, cróquis y sellado de ley. Sin otro particular le saluda muy atte. Una forma ilegible, con una aclaratoria que dice: Sergio G. Díaz. Recibido en mi oficina hoy cuatro de septiembre del 2002, trece horas, veinte minutos. Adjunta cróquis de ubicación. Y sellado de $ 100, Cargo N° 350: Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 5 de agosto del 2003. La presente solicitud de Cantera de Calcita con una superficie de 49 Has., 50 As, solicitada por Sergio Gilberto Díaz, (Expte. 673/2002), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote C 1, que es parte del Lote oficial 24, Sección XIII, del Departamento de Picunches. Provincia del Neuquén. Relacionamien-to: La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden: 1.150 metros con un Az de 71°30', y los menores miden 450 metros con Az. 161°30'. El vértice Noroeste noreste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.727.931 e Y= 2.393.080. Se agrega copia de Plano original: Fdo. Dra. Verónica Zingoni, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 5 de agosto del 2003. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-09-03

CONTRATOS

SERVICIOS ALFA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de marzo de 2003 y 15 de junio de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Servicios Alfa SRL. Socios: Augusto René Ibarroule con cuarenta y dos años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Esther Alvarez, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero industrial y comerciante, con domicilio en calle Río Senguer 680 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 13.970.797; Juan Manuel Barceló con cincuenta y un años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Frieda Calí, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Panamá 1687 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), DNI N° 8.604.912 y Néstor Gelós, con cuarenta y tres años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Cra. Elsa Manzini, de nacionalidad argentina, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Chacabuco 505 de la ciudad de Cipolletti (RN), DNI N° 13.175.258. Domicilio de la Sociedad: Ministro González 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio argentino o extranjero a la explotación comercial de compra, venta, instalación y servicios vinculados con la actividad de construcción, mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión; la compra y venta e instalación de servicios de redes de gas, luz y agua; la provisión de servicios vinculados con la actividad de limpieza en general de elementos físicos; servicios de pintura, parquización y decoración, en cualquiera de sus aspectos, la compra y venta de servicios de mantenimiento y creatividad de propaganda visual. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. Capital Social: $ 18.000 (pesos dieciocho mil); Composición del órgano de administración y fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la firma de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, sean socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos doscientos ($ 200,00). Desígnase al Ing. Augusto René

Ibarroule quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante la sola firma. Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio económico financiero cierra el 31 de marzo de cada año.

1p 05-09-03

SANTA IRENE S.R.L.

Se hace saber que con fecha 21 de marzo de 2003 y 15 de junio de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de Santa Irene S.R.L. Socios: Augusto René Ibarroule con cuarenta y dos años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Esther Alvarez, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero industrial y comerciante, con domicilio en calle Río Senguer 680 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 13.970.797 y Juan Manuel Barceló con cincuenta y un años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Frieda Calí, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Panamá 1687 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), DNI N° 8.604.912. Domicilio de la Sociedad: Ministro González 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de la realización por cuenta propia o de terceros expresamente autorizados por la sociedad, o asociados a terceros en el territorio argentino o extranjero la compra, venta, instalación y servicios vinculados con la actividad de construcción, mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión; la compra y venta de servicios de redes de gas, luz y agua; la compra y venta de servicios de pintura, servicio de limpieza de elementos físicos, parquización, decoración y creatividad de propaganda visual, en cualquiera de sus aspectos, de elementos físicos, servicios de mantenimiento y creatividad de propaganda visual. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciseis mil); Composición del órgano de administración y fiscalización: La Administración, Representación Legal y uso de la firma de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, sean socios o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El o los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de pesos doscientos ($ 200,00). Desígnase al Ing. Augusto René Ibarroule quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante la sola firma. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de marzo de cada año.

1p 05-09-03

RIEGOS NEUQUÉN S.R.L.

Aviso de Constitución. Riegos Neuquén S.R.L. Socios: Leonardo Manuel Iril, ing. electrónico, soltero, nacido el 25-07-67, DNI 18.358.940, domiciliado en Barrio General San Martín, tira A, Escalera B, planta baja C, de la ciudad de Cutral-Có; Alejandra Cynthia Berbuc, téc. química, nacida el 23-11-61, casada en primeras nupcias con Gerónimo Alberto Waiman, DNI 14.605.865, domiciliada en Las Laja 237 de Plaza Huincul; Marcelo Fabían Laurin, téc. electrónico, nacido el 23-7-66, casado en primeras nupcias con Roxana Carola Miguel, DNI 18.180.186, domiciliado en Falkner y Moquehue del Barrio Parque Oeste de la ciudad de Cutral-Có, David Rudy Almendra Ortiz, ing. electrónico, nacido el 23-10-69, soltero, DNI 20.960.405, domiciliado en Avda. del Trabajo 242 de la localidad de Cutral-Có; Alejandro Darío Ribonetto, nacido el 17-7-63, Téc. superior en programación, soltero, DNI 16.305.726, domiciliado en Entre Ríos 224 de la ciudad de Cutral-Có; Carlos Rubén Tort, nacido el 24-05-61, empleado, casado, en primeras nupcias con Mariel Esmeralda Tapia Mesplatere, DNI 14.230.192, domicilidado en Alberti 1475 de la ciudad de Neuquén; Viviana Olga Sander, nacida el 1-12-60, técn. en administración de empresa, casada en primeras nupcias con Aldo David Molineris, DNI 14.053.936, domiciliada en

Barrio Uno, casa 312 de la localidad de Plaza Huincul; Guillermo Emilio Scagnolari, nacido el 24-7-55, analistas en sistemas, casado en segundas nupcias con María Inés Bernat, DNI 11.594.516, domiciliado en Barrio Uno, casa 314 de la localidad de Plaza Huincul, todos argentinos. Constitución: Por Escritura Nro. 32 del 25-06-03 y Escritura 36 del 14-07-03 del Registro Notarial Nro. 31 de la ciudad de Neuquén. Denominación: Riegos Neuquén S.R.L. Domicilio social: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: a) sistema de riego: compra, venta, fabricación, elaboración, industrialización, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos para riego, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación. Podrá actuar en nombre propio o de terceros, pudiendo asociarse con ellos para el cumplimiento de su objeto, así como tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. b) Actividad agrícola ganadera: En los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cria, engorde e invernada de ganado de todo tipo: cabañeros, para la cría de especies animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortalizas y floricultura. 3) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierra e instalación y explotación de aserraderos y viveros. 4) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, feria, transporte, almacenes de ramos generales de todos los productos y subproductos originados en la actividades agropecuarias, pudiendo extenderse hasta la industrialización de los mismos tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, plumas, cueros, pieles, grasa, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutas y vinos. Plazo de Duración: 90 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: El capital social es de pesos ochenta mil, divididos en ochenta cuotas de mil pesos de valor nominal suscribiendo cada socio diez cuotas, integradas en un 25%. El saldo de la integración deberá completarse en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración y representación: Gerentes titulares: Los Sres. Alejandro Darío Ribonetto, Guillermo Scagnolari y Carlos Rubén Tort, y como suplente a David Rudy Almendra Ortiz, debiendo actuar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, durando tres años en sus funciones. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Firmado: Esc. Esteban M. Picasso. Registro de Contratos Públicos Nro. 31 de la ciudad de Neuquén.

1p 05-09-03

ACQUA GROUP S.R.L.

Se hace saber que con fecha 29 de julio de 2003, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «Acqua Group S.R.L.». Socios: Jorge Alejandro Luccioni, DNI N° 22.335.359, de 32 años de edad, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Las Palomas N° 285, B° Covizal de la ciudad de San Martín de los Andes; Delia Del Carmen Temi, DNI 5.288.783, de 56 años de edad, argentina, jubilada, divorciada, domiciliada en calle Pehuen N° 706 Dpto. B de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Alderete N° 882 Dúplex 5 de la ciudad de Neuquén. Objeto Social: Emisión, difusión y comercialización de una tarjeta de compras de su creación, mediante la cual relacionará a consumidores o adquirentes de bienes o servicios con comercios adheridos. Prestación de servicios de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, organización, reservas y venta de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas. Para ello la sociedad tendrá la capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. Plazo de Duración: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 16.000 (dieciséis mil pesos). Administra-

ción: Ejercida por el socio gerente Sr. Jorge Alejandro Luccioni con mandato por dos años. Representación Legal: Corresponde al Socio Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

1p 05-09-03

ROKAS PORFIDO S.R.L.

Por instrumento de fecha 23-05-03, Manuel Humberto Laz, clase 1955, DNI 11.472.777, y María Julia Seoane, clase 1952, DNI 11.157.970, ambos argentinos, comerciantes, casados, y domiciliados en Av. del Trabajo 362 de Cutral-Có, reformaron el contrato social de Rokas Porfido S.R.L., inscripta en el Reg. Pco. de Com. del Nqn. bajo el N° 336, F° 2000/3, Tomo XIII, Año 2000, a efectos de ampliar su objeto social. «Tercera: la Sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Mineras: Por la explotación y exploración de reservorios mineros, en todas sus formas, como así también la industrialización y comercialización de sus productos; b) Agropecuaria y forestal: Explotación agropecuaria, agricolaganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, arrendamiento y subarrendamiento de establecimientos rurales, explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos y forestales, vitivinícolas, olivínicolas y de granja, y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; c) Comercial: Por la compra, venta, alquiler, leasing, fideicomiso, y de toda forma legal de comercialización de productos, maquinarias y artículos de ferretería, pintura, carpintería, electricidad y toda otra actividad relacionada con el ramo. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también la importación y exportación de partes y/o insumos objeto de la misma.

1p 05-09-03

RUTA 7 GNC S.R.L.

Se hace saber la constitución de Ruta 7 GNC S.R.L.. Art. 10 Ley 19.550 en Neuquén a los 28 días del mes de febrero de 2003. Instrumento modificatorio de las cláusulas Sexta, Séptima y Décimo Segunda con fecha 18 de marzo de 2003. Instrumento modificatorio de las cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera con fecha 8 de agosto de 2003. Socios: Benitez Gisselle Karina, DNI 25.028.452, de 27 años de edad, soltera nacionalidad argentina, profesión estudiante, con domicilio en calle 143 N° 172 de la ciudad de Berazategui, Buenos Aires y Agostino Federico Javier, DNI 30.231.798, de 20 años de edad, soltero, nacionalidad argentino, profesión estudiante, emancipado, acompañando escritura número veinte de fecha 17 de febrero de 2003, donde consta su emancipación, con domicilio en calle Mitre 750 de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: Ruta Provincial 7 Km 4,5, Esquina Conquistadores del Desierto, Parque Industrial Neuquén de la ciudad de Neuquén. Objeto social: Explotación de estación de Gas Natural Compromido para automotores; comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, aditivos, todo tipo de accesorios, respuestos y servicios relacionados directamente al automotor. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital social: Pesos dieciéis mil (16.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación; estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia. Fecha de cierre de ejercicio: Finalizará el 28 de febrero de cada año. Se designa al señor Benitez Ramón Daniel, DNI 4.642.891 como Gerente. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos: Ruta 7 GNC S.R.L. s/Inscripción Contrato Social. (Expte. N° 8692 Año 2003). Secretaría 02 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 05-09-03

CONSTRUCTORA ANDINA S.R.L.
Contrato Social

Lugar y fecha de constitución: Neuquén, 04 de agosto de 2003. Socios: Gabriel, Ignacio Tomás, DNI N° 27.681.166, de 23 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión constructor, con domicilio en calle Avenida del Trabajador N° 696 de la ciudad de Neuquén y Minadeo, Ariel Omar Edmundo, DNI N° 6.284.859, de 67 años, de estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Docente, domiciliado en Avenida del Trabajador N° 696 de la ciudad de Neuquén, conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación y domicilio: «Constructora Andina S.R.L.» y la sede social en calle Avenida del Trabajador N° 696 de la ciudad de Neuquén. Plazo de duración: treinta años a partir de su inscripción. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país, a las siguientes actividades: a) Realización de obras públicas y privadas, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; b) Realización de todo tipo de servicios conexos y/o vinculados con las actividades indicadas en los incisos precedentes; c) Otorgamiento de préstamos vinculados con la construcción de viviendas, quirografarios o hipotecarios, con excepción de aquellos para los cuales el Banco Central de la República Argentina requiere autorización especial; d) Representación de terceros para la comercialización de mercaderías y/o servicios vinculados con la actividad principal y otras conexas y e) Construcción, mantenimiento, reparación y venta de unidades habitacionales o inmuebles. Capital social: Pesos ciento cuarenta y tres mil ($ 143.000), dividido en catorce mil trescientas (14.300) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los Socios. Administración y representación legal: Será ejercida por uno o más Gerentes Administradores designados por los Socios, quienes ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de dos años. Se designa al Socio Sr. Minadeo Ariel Omar Edmundo, para ocupar el cargo de Gerente Administrador. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos carautalados: «Constructora Andina S.R.L. s/inscripción de Contrato Social (Expte., N° 8990/03). Secretaría, 02 de septiembre de 2003. Fdo. Dra. Lilia Moyano, Secretaria Subrogante.

1p 05-09-03

GENERAR S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Oscar Roberto Martinelli, de 47 años de edad, argentino, empresario, domiciliado en Agrimensor Encina 979 de la ciudad de Neuquén, DNI 11.603.859, casado y el señor Héctor Julio Lucero, de 46 años de edad, argentino, empresario, domiciliado en la calle San Juan 1100 de la ciudad de Neuquén, DNI 12.810.745, casado. Constitución: Neuquén, 24 de junio de 2003 y anexo modificatorio del 1 de agosto de 2003. Denominación: Generar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Agrimensor Encina N° 979). Duración: 99 años. Objeto social: Realizar por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: Servicios relacionados con la industria petrolera, entre otros: a) Recolección, transporte y decantación de residuos líquidos y sólidos. b) Limpieza de instalaciones industriales efectuando tales tareas con medios propios o de terceros. c) Realización de soldaduras industriales. d) La desparafinación de petrólero. e) Gerenciamiento de actividades con o sin provisión de personal. Construcción: a) Construcción, reparación y remodelación de obras de ingeniería civil. b) Movimiento de suelos relativos a la preparación de terrenos para la construcción. c) Los demás servicios relacionados con la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obli-

gaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil) dividido en 160 cuotas iguales de $ 100 (pesos: cien) cada una. Dirección y Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. El plazo del mandato de los gerentes es de tres (tres) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designa como socios gerentes al señor Oscar Martinelli y al señor Julio Lucero. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 05-09-03

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 07/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9766/2003, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Red de Gas natural calle Mburucuya entre Santo Tomé y Planas"**.

Características: Extensión de Red de Gas Natural en cañería de polietileno diámetro ø 50 mm con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente y el correspondiente servicio domiciliario.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Área afectada por la obra: Queda comprendido el inmueble identificado con N.C. 0921-084-8322-0000 con frente a la siguiente arteria:
-Calle Mburucuya e/Santo Tomé y Teodoro Planas.

Modalidad de ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 1.366,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Forma de pago: Sujeto a consideración de la Subsecretaría de Economía, teniendo en cuenta la situación socio económica del beneficiario al momento de proceder al recupero de la obra.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 25-08-2003 y hasta el 23-09-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 29-08
y 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

REGISTRO DE OPOSICIÓN N° 01/2003

Asunto: Llamado a Registro de Oposición obra Pavimento Urbano en calle Los Cipreses entre Curruhuinca y Del Bosque; calle Del Bosque entre Los Cipreses y Av. Koessler; calle Del Bosque entre Av. Koessler y C° Cte. Díaz; calle Amancay entre Los Cipreses y Puente; calle Los Notros entre Koessler y Puente; calle Los Notros entre Puente y A° Calbuco; calle Lácar entre Koessler y Los Cipreses; calle Lácar entre Los Cipreses y A° Trahunco.

Obra a realizar: 9.898 M2 de Pavimento del Hormigón simple.

Monto de la obra: $ 376.124,00.

Costo unitario: $ 38,00, el M2.

Forma de pago: Por pago contado 10% de descuento; en 12 cuotas el 5% de descuento; y en 24; 36 y hasta 48 cuotas con un 0,7% de interés mensual.

Lugar y plazo para realizar la oposición: Secretaría de Obras y Servicios Públicos; R. Roca y J. M. de Rosas el plazo será de 15 días corridos a partir de la última publicación de 00:800 hs. hasta las 13:00 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Martín de los Andes, Te. 02972 - 427315/316, int. 51.

1p 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 028/03
Expte. N° 2154-71493/03

Objeto: Adquisición de Colchones.
Destino: Coordinación Institucional.
Valor del pliego: $ 90,00 (pesos noventa).
Fecha de apertura: 10-09-03 a las 10:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.
Lugar de apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y consulta de pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/ 4425774 Int. 8930/33.

1p 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICÍA

Licitación Pública N° 04/03

Objeto: Para la adquisición de cubiertas varias para móviles de la Repartición Policial, con destino al Departamento Logística (División Transporte) de la Policía de la Provincia.
Fecha de apertura: El día 05 de septiembre de 2003. Horas: Diez (10:00 hs.).
Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 135 Fax 137).
Venta de pliegos: División Tesorería (Dirección de Administración), sito en calle Richieri N° 775 Neuquén Capital, Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141).
Valor del pliego: Pesos trescientos cincuenta ($ 350,00).

1p 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 42/03

Objeto: Adquisición de medidores de Energía prepaga.
Fecha de apertura: 16 de septiembre del año en curso a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.
Valor del pliego: Pesos ciento treinta y dos con veintitres centavos ($ 132,23) + Impuestos.
Venta de pliegos e informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuqúen y Casa del Neuquén calle Pte. Perón 685, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para al apertura.
consultas: www.epen.gov.ar

1p 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 19/2003

Contratación de camiones para el servicio de transporte y distribución de agua potable.
fecha y lugar de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas, en la Direc-

ción de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos ciento cuarenta y cinco ($ 145,00).

Venta de pliegos: a partir del 4 y hasta el 17-09-03, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 05 y 12-09-03

CONVOCATORIAS

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN

S.E.Ju.N
Filial de la Federación Judicial Argentina

SINDICATO DE EMPLEADOS JUDICIALES DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

El Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén S.E.Ju.N., convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en fecha 04 de octubre de 2003, a las 09,00 hs., en la sede gremial, sita en Rioja 486 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un afiliado para presidir la Asamblea.

2) Informe de los Revisores de Cuentas.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 2002.

Asamblea Extraordinaria

Para el día 04 de octubre de 2003, a las 11:00 hs., en la sede gremial, sita en Rioja 486 de Neuquén, Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un afiliado para presidir la Asamblea.

2) Análisis de la Situación Política.

3) Evaluación del Conflicto por la Recuperación Salarial.

Fdo. Edgardo Cherbavaz, Secretario General. S.E.Ju.N.

1p 05-09-03

COOPERADORA ESCOLAR «SANTÍSIMA TRINIDAD» SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cooperadora Escolar «Santísima Trinidad» de San Patricio del Chañar, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 17 de septiembre de 2003 a las 19:30 hs. en instalaciones de la Escuela N° 273 de la localidad de San Patricio del Chañar, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de socios para que firmen el acta.

Segundo: Lectura y Aprobación de la Memoria y Estado de Ingresos y Gastos por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2003.

Tercero: Renovación de autoridades por término de mandato.

Fdo. María Clara Chapman, Prosecretaria. Nancy Susana Victoriano, Tesorera.

1p 05-09-03

ASOCIACIÓN «8 DE NOVIEMBRE»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación «8 de Noviembre» convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 19 de septiembre de 2003, a las 19:00 horas, en instalaciones del Jardín Maternal Eluney, sito en calle Belgrano y Pringles de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término años 2000, 2001 y 2002.

3°) Análisis y consideración de los Balances Generales, Inventario, Cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas, Anexos, Memorias, y otros referentes a los Ejercicios 2000, 2001 y 2002.

4°) Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por cumplimiento de mandatos.

Nota: Art. 34°) del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Miguel Lepigual, Secretario. Jorge Cuello, Presidente.

1p 02-09-03

SOCIEDAD DE INGENIEROS DE PETRÓLEO SPE SECCIÓN PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del 2003 a las 19 horas en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, sita en Buenos Aires 1400, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario aún en funciones.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Disolución de la Asociación Civil y nombramiento de dos liquidadores, según el artículo vigésimo séptimo del Estatuto, quienes actuarán con el Órgano de Fiscalización, aún en funciones.

Se informa que la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, se encuentran a disposición de los miembros en la sede social, como así también el padrón de asociados.

De acuerdo al artículo vigésimo cuarto de nuestro Estatuto, de no lograrse el quórum requerido en la hora mencionada para el inicio del acto (presencia de la mitad más uno de los asociados), éste se realizará una hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Fdo. Dra. Mariana Cortona, Secretaria. Ing. Carlos Navarrete, Presidente.

1p 05-09-03

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria a Elecciones

En concordancia con el Art. 38 del Estatuto y habiéndose cumplimentado con lo establecido en el Art. 39 y 41, se establece (Art. 40) como fecha del acto eleccionario 22 de septiembre de 2003, entre las 8:00 y 15:00 horas, en las dependencias del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. y la Administración de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, distribuidas de la siguiente forma:

Urna Fija N° 1: Sucursal Chos Malal.

Urna Fija N° 2: Sucursal Buenos Aires.

Urna Fija N° 3: Asociación Mutual BPN (Jubilados).

Urna Volante N° 4: Abre Recursos Humanos - Administración - Banca Personal - Gerencia Comercial - Termina Fija en Casa Matriz, con cierre.

Urna Volante N° 5: Abre Contaduría General - Auditoria - Edificio - Gerencia de Sucursales - Proyecto Bantotal - Gerencia de Créditos - Asuntos Legales - Termina Fija en Suc. Rivadavia, con cierre.

Urna Volante N° 6: Abre en Alcorta - Extensión Capriolo - JUMBO Aeropuerto - Belgrano - Alta Barda - Banca Empresa y Termina Fija en Suc. Félix San Martín, con cierre.

Urna Volante N° 7: Abre Suc. Cipolletti- Ext. Sarmiento Suc. Centenario, con cierre.

Urna Volante N° 8: Abre Piedra del Águila - Picún Leufú - Villa Chocón - Senillosa - Plottier, con cierre.

Urna Volante N° 9: Abre Suc. Zapala - Cutral-Có - Plaza Huincul, con cierre.

Urna Volante N° 10: Abre Suc. San Martín de los Andes - Junín de los Andes, con cierre.

Sucursales: Villa La Angosutra, Aluminé, Rincón de los Sauces, Buta Ranquil, Andacollo, Ge-

neral Roca, Chañar, Loncopué y Las Lajas, con voto observado, apertura Junta Electoral.

Consejo Directivo
Nqn. 01-09-03

Fdo. Aldo Jorge Diez, Secretario. Rodolfo Horacio Mora, Vicepresidente.

1p 05-09-03

EDICTOS

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil, y Comercial, comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina c/Sacconi, Aníbal J. y Otra s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 844, F° 134, Año 97)** que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° I, Año 95, Nqn.), rematará el día 10 de octubre de 2003 a las 14 horas en calle Teniente General Roca 630 de la ciudad de San Martín de los Andes, el siguiente bien inmueble: «Lote10 de la Manzana «A» de Barrio Lanín con frente sobre calle Necochea 388, Junín de los Andes, Dpto. Huiliches, Pcia. del Neuquén, N.C. 13-20-54-1548; Matr. 2080 Huiliches. Mejoras: casa de dos plantas de paredes exteriores de ladrillo a la vista, techo a dos aguas, 3 ambientes, baño y cocina en planta baja (no hay en la vivienda artefactos de cocina, calefacción y termotanque), asimismo por la inexistencia de la escalera que comunica a la planta alta, no es posible constatar el estado, ni las instalaciones. Estado general: Malo. El inmueble se entregará desocupado. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: $ 78.825. Seña: 20% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 80% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador. Deudas: Retributivos: $ 687.90 al 01/03/99; servicio de urbanización: $ 331.01 al 01/03/99; DRG: 184.04 al 03/03/99. El inmueble registra hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: Se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. especif.: I) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) el sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraft o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta , leyendo en voz alta, al inicio del remate de bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por

el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble es propiedad de Vallejos, María Jesús se encuentra en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busc. de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: a partir del día de la fecha previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S. M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría, sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes, Tel. 02972 427199. La Providencia que ordena el presente dice: «Neuquén, 30 de abril de 1999. Publíquese edictos por tres días en el Bol. Oficial y diarios Río Negro y La Mañana. Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles, Juez Federal». Y «Neuquén, 01 de noviembre de 2001... decrétase segunda subasta con la base de $ 78.825 (reducción de un 25% de la base de la primer subasta). Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles. Juez Federal». Neuquén, 21 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 05-09-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Prim. Inst. N° 1 Neuquén, Secret. Civil, y Com., comunica por tres días en autos: **«Banco Nación Argentina c/Sacconi, Anibal J. y Otra s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 845, F° 135, Año 97)** que la Martillero Público Roxana Echavarría (Mat. 3, F° 3, T° I, Año 95, Nqn.) rematará el día 17 de octubre de 2003 a las 14 horas Tte. Gral. Roca 630, S. M. Andes, los siguientes bienes inmuebles: Lotes 2, 3, 4 (en block), de la Manzana «S» de Barrio Lanín, con frente sobre calle Don Bosco entre Río Negro y Chubut (ex RIM 26) Depto. Huiliches, Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén. Características: Lote 2: 800 m2, N.C. 13-20-54-6085 Matrícula 2075 Huiliches; Lote 3: 800 m2 N.C. 13-20-54-5884 Matrícula 1984, Huiliches; Lote 4: 800 m2, N.C. 13-20-54-5684 matrícula 1982, Huiliches. Sobre los inmuebles no existe edificación ni mejora alguna, siendo totalmente baldíos y se hallan desocupados. Condiciones de la subasta: Al contado, dinero efectivo y al mejor postor. Base: Sin base. Seña: 8% del precio de venta debiendo ser abonada por el adquirente en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente al 92% en el Banco Nación Argentina Suc. Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador, en el acto del remate. Deudas: Lote 2: Servicios Retributivos $ 1265,42 al 04/00; Servicios Urbanización: $ 1230,44 al 04/00; DGR $ 554.72 al 04/2000. Lote 3: Servicios Retributivos $ 1256,56 al 04/00; Servicios de Urbanización $ 1229,81 al 04/00; DGR $ 529,36 al 04/00. Lote 4: servicios retributivos $ 1246,75 al 04/00, servicios de urbanización $ 623.71 al 04/00, DGR $ 511,50 al 04/00. Los inmuebles registran hipoteca a favor del BNA. El BNA no responde por evicción ni saneamiento de títulos o planos. Ofertas bajo sobre: Se podrán efectuar ofertas bajo sobre según lo dispuesto por el art. 570 del CPCN, y a la circ. 10715 del BNA, procedimiento que se regirá conforme a las sig. especif.: I) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una antelación de 48 hs. a la fecha fijada para el remate. 2) El martillero interviniente deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) el sobre en su interior contendrá la nota en el cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva para el martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y en especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad, y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo kraf o similar que impida la lectura de su contenido) el que una vez cerrado cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior del remate al que se refiere, autos, Juzgado interviniente. 5) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres, en presencia del público que desea asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta , leyendo en voz alta, al ini-

cio del remate de bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede Judicial, o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 6) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante la oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de ellas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes, caso contrario no existiendo una oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 7) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará por el Tribunal en forma documentada. La subasta se halla sujeta a aprobación judicial y los gastos de escrituración y/o inscripción del bien serán a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Los inmuebles son propiedad de Marta del Carmen Juárez de Sacconi, se encuentran en zona de seguridad de fronteras y está afectado a servid. s/nac. y corr. de agua dect. 4/2/1908. El estado tiene facultad p/efectuar trab. de explorac. en busca de petrol. y d/hidroc. fluíd. y a la explot. dentro de la tierra que se trate. Exhibición: Los inmuebles pueden ser visitados a partir de la fecha previa entrevista con el martillero. Informes: Banco Nación Argentina, suc. S. M. Andes, Av. San Martín 687, y/u oficinas martillero interviniente Roxana Echavarría sitas en Tte. Gral. Roca 630 S. M. Andes, Tel. 02972 427199. La Providencia que ordena el presente dice: «Neuquén, 11de diciembre de 2001. Procédase a una 3ª subasta, sin base». Fdo. Dra. Margarita A. G. de Argüelles. Juez Federal». Neuquén, 20 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario.

1p 05-09-03

La Dirección General de Industria y Comercio - Departamento de Comercio Interior. Defensa del Consumidor- dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, sita en calle Belgrano 398. Piso 10º de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la encartada, se ha dispuesto notificar por este medio a Grepin S.A. que en autos caratulados: **"Carballo José Marcelo y Pino Berta Inés s/Denuncia c/ Inecos - Grupo Devecos S.A." (Expte Nº 2314-2954/01"**, presunta violación a lo normado por los arts. 4º, 36º y 37º de la Ley 24.240 -Defensa del Consumidor-, sus modificatorias y decretos reglamentarios, desprendiéndose de lo actuado que la firma Grepin SA. habría incurrido -antes de la celebración del contrato- en inexactitudes en torno a la información brindada, pues a tenor de la documental que luce a fs. 29 ofrece en venta un inmueble en su carácter de propietaria cuando el titular es Devecos S.A., a tenor de los planos que lucen agregados a fs. 86. También habría omitido informar a cuanto ascendería el total de los intereses a abonar en el marco de la contratación celebrada, los gastos adicionales que se derivaren de la compra venta (sellado de contrato, gastos de la escribanía , etc.) habría ofrecido en venta un inmueble que se afectaría al régimen de propiedad horizontal sin mediar escritura pública mediante la cual se declare la voluntad de afectación al régimen de subdivisión y transferencia de las unidades funcionales. Además habría impuesto a la parte compradora la designación de un escribano para la afectación al régimen de pre horizontalidad y para realizar las escrituras públicas traslativas de dominio, desconociendo la vigencia de la normativa que faculta al comprador a elegir el profesional interviniente. Tambien resultaría abusiva la redacción de las cláusulas 20, 21 y 23 del contrato, pues importa una renuncia de la parte compradora a ejercer sus legítimos derechos (se obliga a renunciar, a alegar imprevisión, renunciar a formular reclamos judiciales o extra judiciales, a interponer medidas precautorias, etc.) en franca colisión con lo prescripto por el art. 37º inc. b) de la Ley 24.240. Todo ello en virtud a la denuncia presentada por los señores Carballo José Marcelo y Pino Berta Inés. Concediéndose un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, para que presente por escrito su descargo y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. Fdo. Lic. Ricardo Brissio. Jefe de Departamento de Comercio Interior. Neuqué, ...de.....de 2003.

1p 05-09-03

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado civil N° 5, Secretaría Única de Neuquén, a dispuesto que en los autos caratulados: **Distribuidora Eduardo Ortíz y Nora Aguilar S. H. s/Quiebra Expte. N° 239854/00**, los Enajenadores: Dr. Luis Alberto López y Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, subastarán el día 16 de setiembre de 2003, a las 9:30 hs. en Chile N° 655 de ésta ciudad, los siguientes bienes: 333 pales de madera, 7 palaes plásticos, 2 palet de hierro ángulo de 1x1m, 113 canastas plásticas blancas de 0.5x0.5x0.13-37 canastas plásticas de 0.3x0.3x0.2, 13 canasta diferentes medidas, 229 canastas plásticas de 0.6x0.5x0.13, 1 jaula de hierro de 2x1.5x1.5 c/tapa fondo de rejilla c/patas, 9 carro de hierro c/base de madera de 1.2x0.5 color verde, 1 carro de estructura metálica y base de madera, 1 carro de hierro p/transporte c/ 2 ruedas, 1 cinta transportadora Pulmic S.A. N° 14497 mod. C8/400 c/motor eléctrico, 1 cinta transportadora Pulmic S.A. N° 15239 mod., CSTQ 1400 motor s/marca, 2 cubierta Goodyear G362, buen estado, 1 cubierta Goodyear G358, buen estado, 2 cubierta armada Goodyear G46 buen estado, 1 cubierta armada Michellin 12:00 R 20 regular estado, 1 cubierta armada Michellini 750-16-2 cubierta armada Michellin 10:00 R 20, 8 llantas c/aro rodado 16 p/M Benz 709/710, 1 balanza eléctrica Moretti mod. MAS-O N° 82859 cap. 150 kg c/carro, 1 balanza eléctrica Mascott cap. 150 kg. estado regular, 1 balanza eléctrica Moretti cap. 150 kg. mod WC N° 41459 (en 2 piezas), 1 exhibidor de fórmica de 1x0.6x1 c/2 ptas., 1 estatería metálica de 1x1x0.6, 11 exhibidores de alamabra c/4 estantes de 1.5 de alto color blanco, 1 exhibidor metálico c/5 estantes de distintos tamaños de 1.5x0.6, 1 exhibidor de aluminio de 1x0.6x1, 2 exhibidores plásticos de 1x0.6x1, exhibidor de aluminio de 1x0.6x1, 2 exhibidores plásticos de 1x0.6x1, 1 exhibidor de madera de 1x1x0.8, 1 escritorio de fórmica de 1x0.5 c/2 cajones, 1 escritorio de fórmica de 1.2x0.7 c/4 cajones, 1 escritorio de fórmica c/2 cajones de metal patas de hierro de 1x0.5, 1 escritorio de madera revestido en fórmica c/2 estante de 1x1, 2x1, 1 escritorio de fórmica de 1x0.5 c/2 cajones, 2 escritorios de fórmica de 0.7x1.2 c/2 cajones, 1 escritorio de madera de 1.2x0.7 c/ vidrio c/2cajones, 3 escritorio de 0,7x1,2 de fórmica de 0.5x2.2 c/1 cajón y 2 estantes p/teclado en L c/ otra de 1.5x0.5, 2 mesas de computadora de madera p/colgar de 1 m x0,5 c/1 estante, 1 lectora de barras en mueble de madera p/colgar, 1 mezón de 2x1 m de caño estructural c/tapa de fórmica, 1 mueble de madera de 1x0.5x1.8 de alto c/2 ptas. y 1 estante, 1 banqueta giratoria de tela negra s/respaldo, 2 sillas giratoria tapizado gris s/respaldo, 1 silla giratoria tapizado en verde c/respaldo, 4 silla giratoria tapizado negro c/respaldo, 1sillón giratorio c/respaldo tapizado negro y gris, 1 sillón giratorio c/ respaldo y apoya brazos color negro, 2 sillas giratorias c/respaldo, 1 silla c/respaldo, tapizado de tela negra, 17 sillas plásticas negras, 1 estanterías de 1.2x0.8 y 0.4x1.06, 1 estante de fórmica c/soporte de chapa de 0.25x0.6, 1 estantería de amdera de 1,1 x0,3x0.7 en L c/otro de 0,6x0,3x0,7 c/ptas., 1 estantería de 2 estantes de chapa de 0,9x0,7, 2 estanterías de 0.9x0.4 de chapa, 1 estnate de chapa de 0.9x1.5x0.3 c/3 estantes, 2 estantes de chapa de 0.6x0.9 c/1 estante, 1 estantería de 0.9x1 c/2 estantes, 1 estantería de madera de 1,1x0.5x1,1x0.3 c/2 estantes, 2 estanterías de fórmica de 1.5x0.55 c/2 cajones, 1 estantería de chpaa de 1x2 c/5 estantes, 2 módulos estructurales c/2 estantes de 3x2,5, 3 módulos estructurales c/2 estnates de 3x2, 1 módulo estructural c/2 estantes de 2,8x2,5, 2 módulos estructural c/2 estantes de 2x2,2, 1 módulo estructural de 3x3, 2 armarios de fórmica p/carpetas colgantes de 2 cajones, 1 armario de 2 ptas. de chapa de 1,8x0.5x1,1 c/3 estantes, 1 armadio de hapas de 1,8x0.4x1,5 c/2 ptas y 5 estantes, 1 aramrio de chapa de 1,8x1,75 c/ptas. corredizas y estantes, 1 mueble de madera de 0,4x0,7x1,2 c/2 estantes y 2 ptas. corredizas, 1 mueble mostrador de 3x0,4x1 c/4 cajones 4 ptas. y 1 estante, 1 mostrador de fórmicas blanca de 2x1 c/2 cajones y 1 estante, 1 mesa de teléfono de 0.4x0.5x0.6 c/1 estante, 1 central telefónica rota c/tel. roto Goldstar GSX 21, 1 central telefónica Goldstar GHX 820.HYBRID N°3006866093 serie 11000968, 1 tléfono goldastar blanco, 1 calefactor Orvis de 3.000 cal., 1 calefector MG de 1500 cal., 1 calefactor MG de 3000 cal., 1 calefactor Oro Azul de 3000 cal., 1 calefactor MG de 3500 cal., 1 Anafe Coral de 2 hornallas, 1 calculadora Lógica 204 eléctrica, 1 monitor Goal de 14'' CPU s/marca teclado s/marca, 1 monitor Wor Data CPU Pimetron teclado s/marca, 1 Monitor Inquel 14'' CPU s/marca teclado s/ marca, 1 monitor Goal de 14'' CPU s/marca teclado s/marca, 1 monitor BTC V4965 CPU s/marca telcado s/marca, 1 monitor Tengnoligi de 12'' CPU s/n° s/ marca, 1 monitor Goal de 14'' CPU c/disquería s/ N° s/marca teclado s/marca, 1 monitor Five Star

de 14'' CPU Sanfer teclado s/marca, 1 monitor Multilite de 14'' CPU s/marca teclado s/marca, 1 monitor Five Star de 14'' CPU s/marca teclado s/marca, 1 CPU s/marca c/disquetera 3 CPU desarmados, 1 monitor Thea Soma de 5'', 1 monitor Thea Soma de 5'', 1 monitor US 1 América, 10 impresoras Epson LX 300, 4 impresora Epson LX810, 1 impresora Epon LQ 570, 1 impresora Epson LX 1170, impresora Microline 320, 1 impresora Citizen GS 190, 1 impresora Samsugn SP0930N, 5 teclados BTC, 4 soportes de hierro p/tv., 2 aire acondicionado Carrier 4500 firg., 1 aire acondicionado Hitachi 1750f, 2 aire acondicionadoa Hitachi 2250f, 1 aire acondicionado Hitachi 4250f, 1 aire acondicionado Totaline mod. MCR 42F TL c/control remoto equipo de frío Totlaine Frío 1500, 77 biblioratos oficios y 17 carta, 3 abrochadora, 2 sacagancho, 1 perforadora, 6 matafuegos Ycun de 10 kg., 2 matafuegos Yucon de 5 kg., 1 compresor FM de 200 ib c/motor eléctrico N° se serie 19399, 1 escalera metálica de 1,6, 2 ptas. dobles de aluminio de 1,4x2 m c/ acrilico, 3 ptas. de aluminio c/2 hojas corredizas c/ marcos de 2x2 c/vidrio en parte superior, 1 ptas. de alumino c/2 horas corredizas c/marcos de 0,8x2 c/vidrio lp/superior y arante 0,4x2 c/chapadur, 2 divisorias de aluminio de 1,2x2 c/vidrio, 1 divisora de aluminio de 2x2 c/vidrio, 1 divisora de aluminio de 0,5x2 c/vidrio, 1 divisora de aluminio de 1x2 c/ vidrio superior roto, 1 divisoria de aluminio de 1x2 c/vidrio, 1 divisoria de auminio de 1x2,5 c/vidrio superior roto, 1 caja fuerte La Guardiana mod. BCS 93 de 0.5x0.5x0.9, 2 Elevadores hidráulicos p/ ptelts. Btlifter p/2000 kg. 1 naranja y otro amarillo, 1 deflector de aire p/camión, 1 cartelera de amdera de 1,4x1,4, 1 tanque de agua de fibracemento de 750 lts.. El viernes 19 de setiembre a las 9,30 hs. en Chile N° 655 se reamtarán los siguientes automotores: 1) Mercedes Benz, modelo BM384 versión 1215 año 1995, motor: marca: Mercedes Benz N° 372.907-10-157325, chasis: marca: Mercedes Benz N° 8AC384007SA111775, Dominio AJM 766 c/parabrisas rajado s/batería 7 ruedas en buen estado, sin bomba inyectora c/vigia. Deuda patente Municipalidad de Villa El Chocón $ 4.128,33 al 31-05-03. 2) Mercedes Benz, modelo L 710/42 el año 1997, motor marca Mercedes Benz N° 370.52-50-331581, chasis marca Mercedes Benz N° 4AC688152/A122926, Dominio BIM 643 c/parabrisas rajados, 5 gomas mal estado, s/epsjeos retrovisores luces traseras rotas. Deuda patente municipalidad de Villa El Chocón $ 3658,73 al 31-05-03. 3) Mercedes Benz, modelo: L 710/42 el año 1997, motor Mercedes Benz N° 310.952-50325215, chasis Mercedes Bens N° 8AC688152TA122932, Dominio BIM 644 con parabrisas rajado, 4 gomas en mal estado, óptica delantera rota falta aro deplástico de la óptica, luces traseras rota. Deuda patente Municipalidad de Cilla El Chocón $ 3.658,73 al 31-05-03. 4) Mercedes Benz, modelo L 710/42 el año 1997, motor marca Mercdes Benz N° 370.952-50-325216, chasis marca Mercdes Benz N° 8AC688152TA122937 Dominio: BIM 645 c/parabrisas rajados c/vugía y batería, 6 cubiertas en mal estado sin auxilio, falta aro óptica delantera derecha, capot abollado deuda patente municipalidad de Villa El Chocón $ 3.576,52 al 31-05-03. 5) Mercedes Benz, modelo L 710/42 el año 1997, motor marca Mercedes Benz N° 370.952-50-33167, chasis: marca: Mercedes Benz N° 8AC688152 TA122929, Dominio BIm 646 c/parabrisas rajado, 5 gomas mal estado, c/faros de iodo adelante c/ batería, luces traseras rotas. Deudas Patente Municipalidad de Villa El Chocoón $ 3.576,52 al 31-05-03. 6) Mercedes Benz, modelo: L 710/42 el año 1997, motor: marca Mercedes Benz N° 370.952-50-326316, Chasis marca Mercdes Benz N° 8AC688152TA122922, Dominio BIM 647 c/parabrisas rajado 6 cubiertas c/auxilio s/batería. Deuda Patente Municipaldiad de Villa El Chocón $ 3576,52 al 31-05-03. 7) Mercedes Benz, modelo L 710/42 el año 1997, motor marca Mercedes Benz N° 370.952-50-332492, chasis marca Mercedes Benz N° 8AC688152TA122880, Dominio BIm 648 c/parabrisas rajado, motor desarmado, c/piezas faltantes, s/batería, sin espejos retrovisores, falta parrilla delantera, óptica y luces traseras, 5 gomas en mal estado. Deuda patente Municipalidad de Villa El Chocón $ 3.576,52 al 31-5-03. 6 (seis) furgones términoc MB 608/710/913 marca Bonano, marcos de puertas trasera y lateral c/herrajes de acero inoxidable tabique divisor bonano c/puertas y 2 ventiletes, con equipos de refrigeración Carrier Tempa 234 LRC 080R08P1, furgón Térmico 5,5 mts., marca Gonano marcos de puertas traseras y lateral c/herrajes de acero inoxidable, con equipo de frío Carrier 226 -Serie 4-HS0303. Condiciones: sin base y al mejor postor. Seña: 10% en el acto de subasta, saldo dentro de las 24 hs. de realizada la subasta en depósito en cuenta judicial BPN Suc. Rivadavia. No se entregarán los bienes has-

ta la cancelación total del saldo. Comisión: 10% a crgo del comprador y a favor de los enajenadores enelacto de subasta. Acta seguido se rematarán los sigueintes Inmuebles identificados como 1) Lote 3b1, Manzana 1, Quinta 24, Matrícula N° 11.431, Departamento Confluencia: Medidas: 10x30m fdo. Superficie: 300 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-72-5689 con las siguientes caracteristics: Depósito realizado con estructura premoldeada de cemento, con techo del misma tipo, que cubre la totalidad de la superficie del terreno, 300 m2, piso alizado de cmento, paredes rebocadas y perciana metálica c/ motor eléctrico. Instalación eléctrica en condiciones optimas de operatibidad. Estado de Ocupación: Desocupado. Base $ 10.666 y 2) Lote 3b2, Manzana 1, Quinta 24, Matrícula N° 5766, Departamento Confluencia, Medidas: 10x30 m fdo. Superficie: 300 m2, Nomenclautra Catastral 09-20-72-5590 con las siguientes características: Terreno baldío, encerrado en su perimetro por la edificaciones linderas con un portón de estructura metálica y alambre tejido en su fte.. Estado de ocupación: Desocupado. Base: $ 40.000. Condiciones: al mejor postor. Sela 30% en el acto de subasta, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor de los enajenadores en el acto de subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Se hace saber que al monto de la compra se le deberá agregar el 21% de IVA. Exhibición: los días 12, 15 y 18 de setiembre de 14 a 17 hs.. Consultas: en Alderete N° 231 y Salta N° 653 o a los Tel. 0299-4420020 y 4429426 Cel. 15 5-804655 o 15-5-818775. Publíquese por 2 días en el Diario La Manaña del Sur y en Boletín Oficial. Por Secretaría, Neuquén 27 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerradi, Prosecretaria.

1p 05-09-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, sito en calle Rivadavia N° 211, 6° piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Maris Gudalupe Losada, notifica alSr. Rodrígo Alfonso Moreno DNI N° 92.529.402 la sentencia que ha recaído en los autos: **«Bringas Rosa Elva y otro c/López Elvira Mirta y Otros s/Daños y Perjuicios». Expte. N° 202.258, año 1997**, que enlo pertinente dice: «Neuquén, 25 de noviembre de 1999. Vistos: .... Considerando:... Fallo: I. Haciendo lugar a la demanda promovida por Rosa Elva Bringas y Luis César Gómez y en su mérito condenó a elvira Mirta López y Rodrígo Alfonso Moreno Valenzuela a abonar a los actores enel término de diez días de notificado de la presente la suma de $ 7.600 con más los intereses explicitados en los considerandos, de los cuales $ 3.200 correpsonden únicamente a la actora Rosa Elvira BVringas, atento la naturaleza de los daños (moral y gastos de farmacia, traslado y asistencia) cuyo resarcimiento resultó acogido. II. Imponiendo las costas a los demandados vencidos (art. 68 del Cód. Procesal)... «Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Publíquese por dos (2) días. Secretaria, 30 de julio del 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 05-09-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatrol ,sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: **«Sicon S.R.L. s/Concurso Preventivo» (Expte. 273662/1)**, con fecha 11-08-2003, ha resuleto: I) Hacerlugar a la prorroga delperíodo de esclusividad, y en consecuencia fijar el vencimiento de dicho plazo para el día 4 de noviembre de 2003, fijándose la audiencia informativa para el día 28 de octubre de 2003 a las 10:00 hs. II) Publíquense edictos poor un (1) día en el Boletín Oficial y diario «Río Negro». III) Regístrese. Secretaría, 14 de agosto del 2003. Fdo. Dra. Lorena Bassi, Prosecretaria.

1p 05-09-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 sito en Rivadavia N° 205, Piso 5° de la ciudad de Neuqén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Fernando Gimenez y la Sra. Mirta Alejandra Brusco en los autos: **Gimenez Manuel Fernando y otro s/Sucesión ab inestato» (Expte. N° 296.853/3)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 25 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 05-09-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 sito en Rivadavia N° 205, Piso 5° de la ciudad de Neuqén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Raúl Omar Giménez y la Sra. Lelia Sánchez en los autos: **Gimenez Raúl Omar y otro s/Sucesión ab inestato» (Expte. N° 296.850/3)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 25 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 05-09-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboraly de Minería de la V° Circunscripción de Chos Malal, a cargo delDr. Mieuql E. Manso, Juez por Subrogancia Legal, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, en los autos caratulados: **«Villagra, Luis s/Sucesión» (Expte. N° 8388/02)** cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Villagra Luis para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 22 de agosto de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 05-09-03

La Dra. Norma Poza, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° cinco, sito en Rivadavia N° 205, Piso 7°, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Sastre Daniel Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293724, Año 2003)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sastre Daniel Antonio. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-09-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en el Boletín Oficial en los autos: **Fisco Nacional (AFIP) c/ Leoamn S.R.L. s/Ejecución Fiscal (Expte. N° 740 F° 25 A° 2001)**, que el Martillero Público Angel Walter Saldaña, rematará el día 18 de setiembre del 2003, a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112 1° piso Of. 4 de Neuquén Capital, el sigueinte bien: Un automotor marca Isuzu modelo TFR55HDAL, tipo Picuk Up, motor Isuzu N° 531504, hcasis Isuzu N° JAATFR55HW710068, año 1998. Dominio CKV-909, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Entrega con la aprobación de la subasta. Deudas: Municipalidad de Neuquén en concepto de Patentes de rodado al 30-06-03 $ 4.989,85. Exhibición: Coordinada con el Martillero. Informes: Cel- 155834597. Secretaría, 01 de setiembre de 2003. Dr. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario Tributaria y Previsional. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 05-09-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia firme de fecha 04-10-02, **Villalba Marco Andres**, hijo de Néstor Guido y de Alicia del Carmen Rodríguez, fue condenado por el delito de Robo con Arma (arts. 45 inc cápite y 166.2 C.P.), a la pena de ocho años de prisión en consecuencia, agotará la pena impuesta el día 23-11-2009, a las 12:00 hs.. Secretaría, 15 de agosto de 2003. Fdo. Dr. Fernando J. Zvilling, Secretario Subrogante.

1p 05-09-03

La Dra. Susana Busqueta de Gabernet, Juez titular del Juzgadode Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría Única, comunica por cinco días que en autos: **«Villaruel María del Rosario y otros s/Quiebra» (Expte. 267268/2002)** se decretó con fecha 13 de agosto de 2003 la quiebra de los concursados María del Rosario Villaruel, DNI 13.870.518, argentina, y de Julio Alberto Ponce, DNI13.038.609, argentino, ambos casados en primeras nupcias entre sí, empleados, con domicilio real en calle Salto

Grande N° 3845 de Neuquén, Captial. Se fijó hasta el día 10 de octubre de 2003 el plazo para que los acreedores posteriores a la presentación con concurso preventivo que data el 23-08-01 presenten sus pedidos de verificación por vía incidental que prevé el Art. 202 d ela Ley 24.522; y el día 21 de noviembre de 2003 para que la Síndico presenten sus pedidos de verificación por la vía incidental que prevé el Art. 202 de la Ley 24.522; y el día 21 de noviembre de 2003 para que la Sindico presente el informe individual y efectúe elrecálculo de créditos verificados en el Concurso preventivo. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a los fallidos, los que serán considerados ineficaces. La síndico actuante es la Cra. Graciela T. Ochoa, con domicilio en calle Carlos H. Ródríguez N° 330, 1° Piso, Of. «A» de esta ciudad de Neuquén. Publicar sin previo pago Art. 273, Inc. 8 LCQ. Secretaria, 28 de agosto de 2003. Fdo. Dra. E. Scorolli, Prosecretaria Adm.

1p 05-09-03

El Juez a cargo Juzg. Civil y Minería N° 2 comunica p/ 2 días e/a; **«Distribuidora N.G.S.A s/ quiebra» Expte. 265.097/01** el enajenador Capossio A. Raúl subastará el día 09 de setiembre 2003, hora 09.45, lugar Cacique Cheuquen 1525 de Neuquén los sgte. bienes Lote N° 1 Cámara Frigorífica compacta desmontable Mca. VER Bill, tipo 380350R22, modelo MT 130 ZT N° L11597 Ind. Arg. Med.. 6 mts. ancho x 9 mts. largox 2 mts. altura, 114 m2, poco uso gastos de desmantelamiento y traslado a cargo del comprador Lte. 2 una (1) cortina matálica: Lte. 3 Inst. Varias: Lte. 4 un modulo de 7 estantes Morwin: Lte. 5 un (1) modulo de estanteria pesada; Lte. 6 dos (2) matafuegos de 10 y 5 ks. y cartel y diseño y comunicación; Lte. 7 un (1) bastidor y vigas divi. de oficinas; Lte. 8 un anafe Dhinco bajo mesada y despensero; Lte. 9 bastidor y vigas de 3000 x 1000; Lte. 10 eq. automático p/ apertura de portón; Lte. 11 dos (2) máquinas cortadoras de fiambre; Lte. 12 dos (2) módulos de estanterias Minirack; Lte. 13 escritorios varios y sillas y vent..de pie, 1 sillón giratorio, armario reg. estado; Lte. 14 una (1) cinta transportadora BMT no se conoce func.;Lte. 15 una (1) heladera familiar Kent mal estado; Lte. 16 teléfono, calculadoras mal estado; Lte. 17 una (1) zorra hidráulica; Lte. 18 mueble apoya cocina y estufa radiador F linea 6 elem.; Lte. 19 una (1) computadora personal PC. 266. c/ Impresora FX 1170 y sist..Tango Gestión (programa); Lte. 20 una (1) computadora personal PC 486 DX4 c/ comp. y Monitor, Lte. 21 una (1) computadora personal 586 c/ monitor Imp. Stylus 820; Lte. 22 Bancos 8MB RAM 72 Pines (memoria). cambio versión Tango 5.21 (programa). 2 Puestos adic. Tango. 3 Discos rígidos 2 GB: Lte. 23 Una (1) Impresora Epson LX 300 80 color, Lote 24 Una (1) Computdora Personal Pentiu, II 266 32 MB 4,3 GB c/Mouse, y Monitor colore 14''; Lote 25: 66 Pallets de madera, Lote 26 Dos (2) celulares. Condiciones: sin base al contado y mejor postor: Comisión 10% a cargo del comp. y a fav. del Martillero sujeta a post. aprob. Judicial Visitas día 28-09-03 hora 10:00 a 14:30 hs. consultas Tel. 4481129/ 156339574 capossioraul@hotmail com. Neuqén, Secretaría, 2 de septiembre de 2003. (fdo.) Sin previo pago Art. 273 Inc. 8vo. Ley 24.522. Fdo. Dra. María Daniela Cabrera, Secretaria.

1p 05-09-03

El Dr. Guillermo Antonio Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional por subrogancia, a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad d eNeuqúen Captial, comunica por dos (2) días que en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Scifra S.A. s/Ejecución Fiscal, (Expediente N° 582 F° 277, Año 2000»**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, Mat. N° 5, F° 7, T° 1, A° 98. Rematará el día 11 de septiembre del cte. año a las 11:30 AM, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: **«Fisco Nacional (DGI) c/ Scifra S.A. s/Ejecución Fiscal, Expediente N° 582, F° 277, Año 2000)**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, Mat. N° 5, F° 7 T° 1, A° 98. Rematará el día 11 de septiembre del cte. año a las 11:30 AM, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la Chevrolet, modelo LUV TFR54HDL 2.5 DC doble, tipo Pick Up; motor marca Isuzu, N° 360465, chasis marca Chevrolet, N° 8GGTFR6DHVA041877, Año 1997, Dominio: BNG 604. Deudas: patentes al 15-08-2003 $ 1.368,05, correspondiente a las cuotas 04-05/2000, 02/2001 a 04/2003 deudas por contravenciones: no registra. Impuesto al Fondo de Incentivo Docente: impagos. El bien se subasta-

rá, sin base y al mejor postor. Exhibición: lunes 8/09 y martes 9/09 de 9:30 al 13:00 hs. y de 16 a 20 hs.. El día 11/09 a partir de las 9:30 hs., hasta el inicio de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martilelro y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Informes al (0299) 4426486 154057483 - 155043687. Secretaría, Neuquén, 2 de septiembre de 2003. Por subrogancia. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 05-09-03

Raúl Antonio Bassi, Juez Primera Instancia en lo Civil N° III de Neuquén, en autos: **«Hemala María Teresa y Gil Clemente Andrés s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297371/03)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días B.O. y Diario Río Negro. Neuquén, 22 de agosto de 2003. Fdo. Andrea V. de La Iglesia, Prosecretaria. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 05-09-03

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez del Juzgado Federal con asiento en la calle Cevallos N° 104 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«Altamirano Hugo Omar c/ Ceotto Patricio s/Ejecución» (Expte.937, F° 132 Año 2002)**, del registro de este Juzgado a cargo del Dr. Rubén Omar Caro y que se tramitan por ente Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 13 de septiembre de 2003 a las 11:30 hs. en el domicilio stio en La Pamapa N° 373 de la ciudad de Zapala, sin base, al contado y al mejor postor, un vehículo dominio SKE 334 marca Ford, Año 1994, modelo Glaxy 2.0 L GHIA, tipo sedan 4 puertas, motor marca Ford N° UQC017245, en la Municipalidad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, al 28-11-2002. El vehículo se encuentra en regular estado de conservación. Exhibición una hora antes de la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Contado en el acto de Remate en dinero efectivo. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consutlas: Celular 02942-156-93990. «Zapala 20 de febrero del año 2003. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Fdo. Dr. Rubén W. Bortolatto, Juez Subrogante». Zapala, 29 de agosto de 2003. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 05-09-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1650/03**, Neuquén, 26 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17011/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dipóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de los inmuebles que conforman el conjunto habitacional denominado Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a las personas y según el detalle que surgen del Anexo I que integra la presente. **Anexo I Bº San Lorenzo, Neuquén Capital.** Apellido y Nombre: Zurita Víctor César, DNI N° 13.275.602, Lote 11, Mza. 66, Venturini Carlos Alberto, DNI N° 16.165.038, Lote 1, Mza. 66, Diorio Jorge Horacio, DNI N° 11.233.882, Lote 7, Mza. 64, Carrero Ana María del Pilar, DNI N° 12.066.258, Lote 6, Mza. 60, Alba Luis Cayetano, DNI N° 12.978.887 y Valuenzuela Ramos Esmerita del Carmen, DNI N° 92.767.210, Lote 9, Mza. 66, Rojas Genoveva Nadit, DNI N° 17.140.998, Lote 14, Mza. 66, Vásquez Velásquez Alfonso, DNI N° 18.663.505 y González Bello Heliada, DNI N° 18.395.654, Lote 1, Mza. 10, Fuertes Raúl Daniel, DNI N° 16.566.942, Lote 7, Mza. 66 Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1657/03**, Neuquén, 26 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16169/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 834/88 a favor del Sr. Herrera Carlos Adolfo, DNI 5.273.896, respecto a la unidad habitacional identificada Manzana D- Dú-

plex 09- del Plan 126 Viviendas FONAVI- Barrio Traful- Empresa Lantschner de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-20-069-4743-0000, quedando como única titular del inmueble la Sra. Acuña Teresa Azucena del Valle, DNI 11.600.650. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1516/03**, Neuquén, 31 de julio de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-00062/01 Alc. 128/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Aprobar la Operación de rescisión de contrato de compra venta de vivienda efectuada entre este organismo, el señor Castillo Diego, DNI N° 7.572.368 y la señora Díaz Zulema, DNI Nº 6.226.185, en fecha 16 de mayo de 2003, de la vivienda ubicada en: Plan 800 Viviendas, Sector A, Calle 2, Dúplex 2, Nomenclatura Catastral 09-20-34-2471, Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Neuquén. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01674/03**, Neuquén, 28 de agosto de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-16107/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan 210 Viviendas FO.NA.VI. Municipales, Empresa Alicurá" de la localidad de Neuquén Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	2	53.07	$25.983
Casa	3	63.30	$30.990
Casa	4	75.48	$36.934

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14 de la Manzana 1-A-1, Chacra 74, Parte Noroeste perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-4606-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 23941 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cigoyeneche Mario Justino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cigoyeneche Mario Justino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13227/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 20, de la Manzana 18, Fracción A, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-8458-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28819 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alonso Manuel Héctor. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos

por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alonso Manuel Héctor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13208/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana 11, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-6863-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28803 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Dorotea del Carmen Acuña Vda. de Vicente Segundo Contreras. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Acuña Dorotea del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13231/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 14, de la Manzana 6, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-073-2364-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53446 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Alarcón Rudecinda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Alarcón Rudecinda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13275/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8, de la Manzana 14, Chacra 76, Fracción A, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-7763-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28812 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Cartes Silvia Beatriz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cartes Silvia Beatriz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte.**

Nº 2394-13201/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-4112-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 23949 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Albornoz Rosalba. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Albornoz Rosalba s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13272/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 5, de la Manzana 5, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-073-1066-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53434 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Hugo Cifuentes Vdo. de Juana Nieve Sifuente. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Cifuentes Hugo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13252/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3, de la Manzana 3, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-5266-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 20971 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Labrín Juan de la Cruz. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Labrín Juan de la Cruz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13205/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana 5, Chacra 75, Fracción Norte perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-3893-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 63519 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por González Vergara Diodina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González Vergara Diodina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13257/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3, de la Manzana 4, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-073-0962-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53431 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Díaz Carlos Eduardo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Díaz Carlos Eduardo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13255/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 8, de la Manzana 4, Chacra 75, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-4590-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 63516 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Ramona del Carmen Escobar Vda. de Julio Fonseca. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Escobar Ramona del Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13230/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 19, de la Manzana 1-A-2, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-3904-0000, inscripto bajo Tomo Nº 106, Folio Nº 090, Finca Nº 01161 del año 1.963 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado

por González Rubén Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«González Rubén Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13228/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 20, de la Manzana 3, Quinta 37, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-073-0857-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 53430 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Figueroa Felipe. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Figueroa Felipe s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13229/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3, de la Manzana 11, Chacra 76, Fracción A, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-6867-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 19630 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Huichaqueo Margarita. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Huichaqueo Margarita s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13273/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 7, de la Manzana 20, Chacra 76, Fracción A, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-9263-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28825 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Sepúlveda Jorge Omar y Forma Dora Iris. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina

de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Sepúlveda Jorge Omar y Forma Dora Iris s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13269/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, de la Manzana 12, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-7258-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28660 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rodríguez Audolia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rodríguez Audolia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13266/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 16, de la Manzana 16, Chacra 76, Fracción A, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-8885-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28816 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Romero Manuel Alejandro. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Romero Manuel Alejandro s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13225/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 18, de la Manzana 15, Chacra 76, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-7885-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 28814 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Roa Mónica Elizabeth. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Roa Mónica Elizabeth s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13611/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las

exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 3 A, de la Manzana 1-A-1, Chacra 74, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-5107-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 23934 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Rojas Floridema del Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Rojas Floridema del Carmen s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13264/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 4, de la Manzana 6, Chacra 75, perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-082-3789-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 37466 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Leonor Parada Vda. de José Genaro Lagos. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **«Parada Leonor s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-13242/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 05-09-03

AVISO

CLUB NÁUTICO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

La Comisión Normalizadora del Club Náutico San Martín de los Andes, de conformidad con lo acordado con la D.G.P.J.S.A.M. y C., y lo establecido en los artículos treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta del Estatuto Social, convoca a los socios activos y en condiciones estatutarias de votar a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 20 de septiembre de 2003 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el salón sito en la calle Los Cipreses 1541, a los efectos de tratar en siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Tratamiento y aprobación del Estado de Situación Patrimonial del Club al 31/8/2003; 3) Elección de nueve miembros titulares y cuatro suplentes para formar la Comisión Directiva por dos años. San Martín de los Andes, 25 de agosto de 2003.

1p 05-09-03

DAQUEL S.R.L

Anexo a publicación del Boletín Oficial del día 18 de julio de 2003. Se hace saber que en dicha publicación se omitió mencionar la fecha de cierre

del ejercicio social, siendo el mismo: 31 de agosto de 2003. Neuquén, 21 de agosto de 2003.

1p 05-09-03

CPC S.R.L.
Contrato Social

En la publicación del día 18/07/2003 sobre la constitucción de CPC S.R.L., se omitió transcribir lo siguiente: Administración y Representación Legal: La Administración, representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin perjuicio de los mandatos que otorguen a una o mas personas sean o no miembros de la Sociedad.

1p 05-09-03

NEUQUÉN PRODUCE S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 02 de junio de 2003 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) años y a la aceptación y distribución de los cargos en la siguiente forma: Presidente Ernesto Marti Reta, L.E 7.572.158, Vicepresidente Ernesto Juan Marti Reta, DNI 20.794.173; Directora Suplente María Lucrecia Soulages de Marti Mart Reta Reta Reta Reta LC 6.197.623. Neuquén, 01 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Ernesto Juan Marti Reta, Apoderado, Neuquén Produce S.A.

1p 05-09-03

MARBELLA S.R.L.

Por instrumentos de fecha 24-05-02, y 18-06-02, Luis Eduardo Quinteros DNI 8.313.612, y Oscar Eduardo Omega, DNI 12.672.654, cedieron a favor de Daniel Edgardo Iacobelli, argentino, nacido el 18-02-60, DNI 13.962.271, casado, comerciante, domiciliado en Paraná 457, 1° piso de la ciudad de Córdoba, 23 cuotas sociales, que cada uno tenía en Marbella S.R.L., inscripta en el Reg. Pco. Com. del Nqn. bajo el N° 289, F° 2205/08, T° XII, Año 2001.

1p 05-09-03

GUADALUPE S.R.L.

Por instrumento de fecha 03-12-2002, Graciela Alejandra López, DNI 23.449.019, cedió a favor de Corina Luján Iribarren, DNI 12.097.189, y María Celeste Cangenova Iribarren, argentina, nacida el 15-05-1985, DNI 32.020.320, soltera, estudiante, domicilio en Los Cerezos 397 de esta ciudad, la cantidad de 78 y 1 cuotas sociales, respectivamente, que tenía en Guadalupe S.R.L. inscripta en el Reg. Pco. Com. del Nqn. bajo el N° 357, F° 2615/2619, T° XV, Año 2001. La menor conforma la sociedad en forma exclusiva con su madre. El padre presta conformidad al efecto.

1p 05-09-03

LAHUE S.R.L.

Por instrumento de fecha 09-06-03, Patricia Imelda Tieri, nacida el 19-02-67, DNI 18.377.963, domiciliada en S. Navarro 255 de Desamparados, San Juan, e Iris Esmeralda Valenzuela, nacida el 27-01-65, DNI 17.214.571, domiciliada en Lago Correntoso 23 de Cutral-Có, ambas argentinas, comerciantes y solteras, reformaron el Art. 1° del contrato social de Lahue S.R.L., inscripta en el Reg. Pco. Com. del Nqn. bajo el N° 160, F° 822/824, Tomo V, Año 2002, referente a su domicilio social: «Primera: La Sociedad se denominará Lahue S.R.L., y tendrá su jurisdicción en la Provincia del Neuquén, fijando su sede social en la calle Islas Malvinas 458 de Cutral-Có, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero».

1p 05-09-03

CONSTRUCTORA ANDINA S.R.L.

Minadeo, Ariel Omar Edmundo, DNI N° 6.284.859, en su carácter de comerciante en el rubro construcción, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 38 Folio N° 38,Tomo I, Año 1998, Expte. N° 4881, Año 1998, Folio 11. Hace saber que mediante contrato constitutivo de sociedad de fecha 04-08-2003, cede y transfiere en forma irrevocable sus antecedentes de obras ejecutadas a la empresa Constructora Andina S.R.L., en trámite de inscrip-

ción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el expediente N° 8990/2003, de la cual es integrante en calidad de Socio.

1p 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN GRAL. DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMERCIO INTERIOR

Resolución N° 006/03 DGCI

La Dirección General de Industria y Comercio, Departamento de Comercio Interior Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Producción, sita en Belgrano 398, Piso 10° de Neuquén Capital, hace saber que ante la imposibilidad de contar con el domicilio de la Encartada Delia Mastracci, se ha dispuesto notificar por este medio la Resolución N° 006/03 DGCI. Neuquén, 31 de enero de 2003. **VISTO:** El expediente N° 2314-4749/02 y agregado 2314-7008/02 mediante los cuales, a través de actas de infracción N° 104 y 144 se da cuenta de las infracciones en las que habría incurrido el comercio denominado Servicentro Mastracci de la localidad de Senillosa, y **CONSIDERANDO**: Que el referido comercio hace caso omiso a lo establecido en la Resolución N° 7/02 de la Secretaria de la Desregulación y la Defensa del Consumidor, al no exhibir al público los precios de los productos que vende; Que tales conductas han sido constatadas en dos oportunidades y en tales ocasiones los inspectores de la Dirección de Comercio Interior labraron las respectivas actas que lucen a fs. 01 y 08 de las presentes actuaciones, habiéndosele brindado al titular del comercio la posibilidad de defensa al concederle plazo para descargo o justificación de su accionar; Que el Servicentro Mastracci utilizó la instancia de defensa, en la primera oportunidad, para informar sobre la circunstancia que privó a los consumidores de conocer el precio de los productos que comercializa y optar libremente su adquisición y para solicitar un lapso de tiempo para normalizar la situación; Que posteriormente y al cabo de cinco meses de la primera infracción, los inspectores advierten que el comercio continúa con su actitud de no exhibir el precio de los productos que comercializa; Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Letrada de la Dirección de Comercio Interior, ha opinado que se habría configurado la transgresión a lo normado por el Artículo 18° de la Resolución N° 7 de la Secretaría de la Desregulación y la Defensa del Consumidor, pues la inspeccionada habría incumplido el deber de exhibir a los consumidores finales, los precios del combustible (líquidos y/o gaseosos) bajo las modalidades y prescripciones establecidas en las normas citadas, por lo que correspondería la aplicación de una sanción conforme lo establece la Ley 24.344; Por ello de acuerdo a lo aconsejado por la Asesoría Legal de la Dirección de Comercio Interior y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Provincial 162/02 en función de lo normado por el Art. 3° y 5° de la Ley 2268; El Director General de Industria y Comercio. **Resuelve: Artículo 1°:** Aplicar, por infracción al artículo 18° de la Resolución N° 7 de la Secretaría de la Desregulación y la Defensa del Consumidor, a la firma Servicentro Mastracci, con domicilio Real en Gollner y La Rioja de la localidad de Senillosa la sanción establecida en la Ley 24.344 consistente en una multa de $ 500,00 (pesos quinientos) que deberá hacer efectiva dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en el Banco de la Provincia del Neuquén, cuenta de la Dirección Provincial de Rentas N° 510003/3, con entrega dentro del mismo plazo, de triplicado y cuadruplicado de boleta de depósito ante la Dirección Provincial de Industria y Comercio, bajo apercibimiento de proceder a su cobro mediante ejecución fiscal. **Artículo 2°: Notificar** a la firma imputada mediante entrega de fotocopia de la presente resolución y toda vez obtenido triplicado de la boleta de depósito aludido en artículo 1° de esta norma, notificar a la Dirección Provincial de Rentas y tomar debida nota en el Registro de Infractores de la Dirección General de Comercio Interior. **Artículo 3°: Regístrese**, Comuníquese, Notifíquese y **Archívese.** Fdo. Cr. Marcelo Berenguer. Director General de Industria y Comercio. Neuquén, de 2003.

1p 05-09-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0776
EXPEDIENTE Nº 2540-41227/03

Neuquén, 30 de mayo de 2003

VISTO:
El Decreto Nº 112/02; y

CONSIDERANDO:
Que surge la necesidad de efectuar la cobertura de cargos interinos y suplentes en las Escuelas de Jornada Completa con Albergue;

Que en virtud del Decreto Nº 112/02 dispone un procedimiento de selección y designación de interinos y suplentes en las Escuelas mencionadas;

Que dicho procedimiento de selección y designación de docentes en virtud de lo resuelto en autos "Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén c/Consejo Provincial de Educación s/Acción de Amparo, Expte. Nº 278634/02 en trámite ante el Juzgado en lo Laboral Nº 2 debe respetar los requisitos establecidos en los artículos 89º, subsiguientes y concordantes del Estatuto del Docente;

Que consecuentemente en virtud de la Resolución judicial recaída en los autos mencionados, el Consejo Provincial de Educación, debe emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Ordenar a la Junta de Clasificación Nivel Primario a convocar anualmente a partir del año 2003, en los periodos establecidos en el Estatuto del Docente a una inscripción de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en los distintos cargos docentes de la planta funcional de las Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue en la Jurisdicción Provincial. El ofrecimiento y posterior designación será realizada por la Dirección Provincial Nivel Primario.

2º) Indicar que los interinatos y suplencias en cargos Directivos de este tipo de establecimientos serán cubiertos según lo determinan los incisos V y VI D.8.188/59 de la reglamentación del Artículo 89º de la Ley 14.473, por el docente titular mejor clasificado del establecimiento de la jerarquía inmediata inferior a la del cargo por cubrir.

3º) Establecer que hasta tanto se cuente con personal titular, y en la medida que se produzcan los ascensos de jerarquía en el presente escalafón, para la cobertura de los cargos directivos de las Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue se confeccionará un listado único provincial con los docentes que reúnan los requisitos que se establecen a continuación:

a) Para cubrir Direcciones de 2da. Jornada Completa con Albergue (DAM.3)
- Director Titular de 3ra. Categoría Jornada Completa con Albergue.
- Director Titular de 3era. Categoría Escuela Primaria Común.
- Vicedirector Titular Escuela Primaria Común.
- Maestro de Grado Titular Jornada Completa con Albergue con una antigüedad de cinco (5) años de servicios.
- Maestro de Grado Titular Escuela Primaria Común con una antigüedad de diez (10) años de servicios.
- Concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres (3) años.

b) Para cubrir Direcciones de 3ra. Jornada Completa con Albergue (DAR.3)
- Maestro de Grado Titular Jornada Completa con Albergue con una antigüedad de cinco (5) años de servicios.
- Maestro de Grado Titular Escuela Primaria Común con una antigüedad de diez (10) años de servicios.

4º) Determinar que para desempeñar los cargos que a continuación se detallan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Maestro de Grado Jornada Completa con Albergue (DBE.3):
- Poseer título docente para el nivel primario.

- Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
- Contar con una antigüedad de tres (3) años de servicios.

b) Maestro Celador de Escuela Albergue (DCB.3):

- Poseer título docente para el nivel primario.
- Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.

c) Maestra de Grado Jardín de Infantes (DIC.3):

- Poseer título docente para el nivel inicial.
- Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
- Contar con una antigüedad de tres (3) años de servicios.

d) Maestro Especial de Música, Plástica (DDA.3 - DDF.3 – DDJ.3):

- Poseer título docente, habilitante o supletorio, respetando los términos de la Resolución Nº 390/95, Nº 391/95, Nº 1042/98 y la Disposición Nº 077/02 de la Dirección de Educación Estético Expresiva.
- Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.

e) Maestro Especial de Educación Física (DEA.4 y DEB.4):

- Poseer título docente para el área respectiva.
- Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.

f) Maestro de Enseñanza Práctica (DOC.3):

- Poseer título docente, habilitante o supletorio.
- Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.

5º) Establecer que para cubrir el cargo de Maestro Celador se confeccionará un listado único provincial, por estricto orden de mérito, sin discriminación de sexo. El ofrecimiento y designación se realizará teniendo en cuenta la exigencia de sexo manifestada por el establecimiento que requiere la cobertura del cargo, respetando el orden de prelación del listado emitido por la Junta de Clasificación Nivel Primario.

6º) Disponer que para la designación del Maestro Secretario se procederá de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de las escuelas primarias comunes – Resolución Nº 148/89, Nº 596/94 y 1239/94 - recayendo la misma en el docente titular mejor clasificado del establecimiento, atento al listado emitido por la Junta de Clasificación Nivel Primario. De no contar con personal docente titular, recaerá en el docente interino mejor clasificado del establecimiento. Podrán cubrir el cargo de Maestro Secretario, el siguiente personal docente:

- Maestros de Grado.
- Maestros Celadores con título docente para desempeñar el cargo de maestro de grado.
- Maestra de Grado de Jardín de Infantes.

7º) Incorporar como Anexo I de la presente Resolución la nómina de Escuelas Primarias Jornada Completa con Albergue.

8º) Agotados los listados emitidos por la Junta de Clasificación Nivel Primario, la Dirección Provincial Nivel Primario llamará a inscripción por el término de 48 horas, mediante la publicación de un comunicado de prensa, a los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3º y 4º de la presente norma legal. La citada inscripción deberá realizarse ante la Junta de Clasificación – Nivel Primario, quien emitirá el listado correspondiente. El ofrecimiento y designación será realizada por la Dirección Provincial Nivel Primario.

Disposiciones transitorias

9º) Determinar que hasta tanto se cuente con los listados ordenados por esta resolución, se realizarán las coberturas de la siguiente manera:

- Cargos directivos: según los listados emitidos por Resolución Nº 1623/01.
- Cargos de Maestro de Grado; Maestra de Grado de Jardín de Infantes; Maestro Especial de Música, Plástica y Educación Física; Maestro de Enseñanza Práctica: según los listados de interinos y suplentes en vigencia.
- Cargo de Maestro Celador: según el listado de interinos y suplentes (Maestro de Grado) en vigencia, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5º de la presente norma legal.

10º) Establecer que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las notificaciones de práctica.

11°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección de Base de Datos y **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 10º. Cumplido Archivar.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola. Prof. Grison. Prof. Dovis. Prof. Katz.

ANEXO I

NÓMINA ESCUELAS PRIMARIAS JORNADA COMPLETA CON ALBERGUE

ESCUELA CABECERA - CENTENARIO

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	144	VI	3º	D	Marzo-Diciembre	Aguada San Roque
2	271	VI	3º	D	Marzo-Diciembre	Octavio Pico

ESCUELA CABECERA - ANDACOLLO

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	253	V	2º	D	Setiembre-Mayo	Manzano Amargo
2	262	V	3º	D	Febrero-Diciembre	Los Guañacos

ESCUELA CABECERA - LONCOPUÉ

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	216	VII	3º	D	Marzo-Diciembre	Quintuco

ESCUELA CABECERA - ALUMINÉ

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	51	IV	3º	D	Setiembre-Mayo	Pilo Lil
2	57	IV	3º	D	Setiembre-Mayo	Quilca
3	212	IV	2º	D	Marzo-Diciembre	Lonco Luan

ESCUELA CABECERA - ZAPALA

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	83	III	3º	D	Marzo-Diciembre	Chacaico Sur
2	217	III	3º	D	Marzo-Diciembre	Ñireco
3	247	III	2º	D	Marzo-Diciembre	Aguada Florencio
4	Albergue Pcial.	III	2º	D	Marzo-Diciembre	Las Coloradas

ESCUELA CABECERA – PUCÚN LEUFÚ

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	Residencia Estudiantil	II	1º	C	Marzo-Diciem	bre Piedra del Aguila

ESCUELA CABECERA - LAS LAJAS

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	75	VII	3º	D	Marzo-Diciembre	Mallín de los Caballos

ANEXO I

ESCUELA CABECERA - VILLA LA ANGOSTURA

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	11	IV	3º	D	Setiembre-Mayo	Cuyín Manzano
2	303	IV	3º	D	Marzo-Diciembre	Isla Victoria

ESCUELA CABECERA - CHOS MALAL

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	70	V	2º	C	Marzo-Diciembre	Naunauco
2	79	V	3º	D	Setiembre-Mayo	Cajón del Curí Leuvú
3	127	V	3º	D	Marzo-Diciembre	Aguada Chacayco
4	173	V	3º	D	Marzo-Diciembre	Huantraico
5	210	V	3º	D	Setiembre-Mayo	Coyuco
6	310	V	3º	D	Setiembre-Mayo	Cochico
7	331	V	3º	D	Marzo-Diciembre	Caepe Malal
8	Albergue Anexo Esc.Nº 31	V	2º	D	Febrero-Diciembre	El Cholar

ESCUELA CABECERA CUTRAL-CÓ

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	264	II	3º	D	Setiembre-Mayo	Los Chihuidos
2	291	II	3º	D	Marzo-Diciembre	Aguada Toledo-La Barrosa

ESCUELA CABECERA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Nº Or.	Esc.Nº	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	116	Div	3°	D	Setiembre-Mayo	Lago Lolog

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN Nº 521/DPR/03

Neuquén, 20 de agosto de 2003

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nros. 2398/94 y 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997);

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. En cuanto a los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nros. 138/DG/DGR/85 y 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, proceden a establecer los coeficientes progresivos regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en el Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º) de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Importes Mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario implementar los intereses resarcitorios e importes que regirán durante el próximo mes de **septiembre de 2003;**

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de septiembre de 2003, el interés diario de la Tabla I de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de septiembre de 2003, el interés diario de la Tabla II de Índices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos $ 74,83 y pesos $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º último párrafo del Código Fiscal para Obligaciones vencidas, será del 2,60 % (dos coma sesenta).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener como escala de Honorarios aplicable para la Ley 1833, art. 4º, la siguiente:

DE MAS DE $	HASTA $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Establecer para el mes de septiembre de 2003, el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000. (pesos dos mil), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de septiembre de 2003 inclusive.

Artículo 9º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. **Archívese.**

ANEXO I

TABLA I

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR.'03	MAY.'03	JUN.'03	JUL.'03	AGOS.'03	SEPT.'03
1	102,9833	103,0164	103,0495	103,0823	103,1083	103,1344
2	102,9844	103,0174	103,0506	103,0832	103,1092	103,1353
3	102,9855	103,0185	103,0517	103,0840	103,1100	103,1361
4	102,9866	103,0196	103,0528	103,0849	103,1109	103,1370
5	102,9877	103,0206	103,0539	103,0857	103,1117	103,1379
6	102,9888	103,0217	103,0550	103,0865	103,1125	103,1387
7	102,9899	103,0228	103,0561	103,0874	103,1134	103,1396
8	102,9910	103,0238	103,0572	103,0882	103,1142	103,1405
9	102,9921	103,0249	103,0583	103,0891	103,1151	103,1413
10	102,9932	103,0260	103,0594	103,0899	103,1159	103,1422
11	102,9943	103,0270	103,0605	103,0907	103,1167	103,1431
12	102,9954	103,0281	103,0616	103,0916	103,1176	103,1439
13	102,9965	103,0292	103,0627	103,0924	103,1184	103,1448
14	102,9976	103,0303	103,0638	103,0932	103,1193	103,1457
15	102,9987	103,0313	103,0649	103,0941	103,1201	103,1465
16	102,9998	103,0324	103,0660	103,0949	103,1209	103,1474
17	103,0010	103,0335	103,0672	103,0958	103,1218	103,1483
18	103,0021	103,0345	103,0683	103,0966	103,1226	103,1491
19	103,0032	103,0356	103,0694	103,0974	103,1235	103,1500
20	103,0043	103,0367	103,0705	103,0983	103,1243	103,1509
21	103,0054	103,0377	103,0716	103,0991	103,1251	103,1517
22	103,0065	103,0388	103,0727	103,1000	103,1260	103,1526
23	103,0076	103,0399	103,0738	103,1008	103,1268	103,1535
24	103,0087	103,0409	103,0749	103,1016	103,1276	103,1543
25	103,0098	103,0420	103,0760	103,1025	103,1285	103,1552
26	103,0109	103,0431	103,0771	103,1033	103,1293	103,1561
27	103,0120	103,0441	103,0782	103,1042	103,1302	103,1569
28	103,0131	103,0452	103,0793	103,1050	103,1310	103,1578
29	103,0142	103,0463	103,0804	103,1058	103,1318	103,1587
30	103,0153	103,0473	103,0815	103,1067	103,1327	103,1595
31		103,0484		103,1075	103,1335	
%	3,31%	3,31%	3,31%	2,60%	2,60%	2,60%
RES. Nº:	143/03	214/03	361/03	453/03	484/03	521/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA II

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	ABR.'03	MAY.'03	JUN.'03	JUL.'03	AGOS.'03	SEPT.'03
1	103,0350	103,0680	103,1012	103,1340	103,1600	103,1860
2	103,0361	103,0691	103,1023	103,1349	103,1609	103,1869
3	103,0373	103,0702	103,1034	103,1357	103,1617	103,1878
4	103,0383	103,0712	103,1045	103,1365	103,1625	103,1886
5	103,0394	103,0723	103,1056	103,1374	103,1634	103,1895
6	103,0405	103,0734	103,1067	103,1382	103,1642	103,1904
7	103,0416	103,0744	103,1078	103,1390	103,1650	103,1912
8	103,0427	103,0755	103,1089	103,1399	103,1659	103,1921
9	103,0438	103,0766	103,1100	103,1407	103,1667	103,1930
10	103,0449	103,0777	103,1111	103,1416	103,1676	103,1938
11	103,0460	103,0787	103,1122	103,1424	103,1684	103,1947
12	103,0471	103,0798	103,1133	103,1432	103,1692	103,1956
13	103,0482	103,0809	103,1144	103,1441	103,1701	103,1964
14	103,0493	103,0819	103,1155	103,1449	103,1709	103,1973
15	103,0504	103,0830	103,1166	103,1458	103,1718	103,1982
16	103,0515	103,0841	103,1177	103,1466	103,1726	103,1990
17	103,0526	103,0851	103,1188	103,1474	103,1734	103,1999
18	103,0537	103,0862	103,1199	103,1483	103,1743	103,2008
19	103,0548	103,0873	103,1210	103,1491	103,1751	103,2016
20	103,0559	103,0883	103,1221	103,1499	103,1759	103,2025
21	103,0570	103,0894	103,1232	103,1508	103,1768	103,2034
22	103,0581	103,0905	103,1243	103,1516	103,1776	103,2042
23	103,0593	103,0915	103,1255	103,1525	103,1785	103,2051
24	103,0604	103,0926	103,1266	103,1533	103,1793	103,2060
25	103,0615	103,0937	103,1277	103,1541	103,1801	103,2068
26	103,0626	103,0947	103,1288	103,1550	103,1810	103,2077
27	103,0637	103,0958	103,1299	103,1558	103,1818	103,2086
28	103,0648	103,0969	103,1310	103,1567	103,1827	103,2094
29	103,0659	103,0979	103,1321	103,1575	103,1835	103,2103
30	103,0670	103,0990	103,1332	103,1583	103,1843	103,2112
31		103,1001		103,1592	103,1852	
%	3,31%	3,31%	3,31%	2,60%	2,60%	2,60%
RES.	143/03	214/03	361/03	453/03	484/03	521/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013

Mes	2002	2003		
Enero	1,0654	1,0040	-	-
Febrero	1,1143	1,0034	-	-
Marzo	1,1300	0,9940	-	-
Abril	1,1975	0,9798	-	-
Mayo	1,1253	0,9937	-	-
Junio	1,0854	0,9991	-	-
Julio	1,0464	1,0000	-	-
Agosto	1,0525	-	-	-
Septiembre	1,0233	-	-	-
Octubre	1,0105	-	-	-
Noviembre	0,9786	-	-	-
Diciembre	0,9976	-	-	-

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Año 2003

1077 - S/Autorizar a condonar por vía de excepción, la deuda en concepto de servicios retributivos que mantiene con el Municipio, la Sra. Sandra Beatriz Pradena, DNI N° 22.287.202, y que pesa sobre el Lote 09 de la Mza. «D», Chacra 70 de esta localidad, hasta el 31 de julio del año 2003; y exime la deuda por el mismo inmueble, al 31/12/03. Promulgada por Dto. N° 282/MS.

1078 - S/Autorizar a condonar por vía de excepción, al 31 de julio de 2003 y eximir por vía de excepción al 31/12/03, la deuda que en concepto de servicios retributivos pesa sobre el Lote 09 y 10, de la Mza. «J», Chacra 70 de esta localidad; beneficio que fuera solicitado por la Sra. Albertina Contreras, DNI N° 18.734.139, quien vive en la propiedad de su esposo fallecido. Promulgada por Dto. N° 283/MS.

1079 - S/Condonar por vía de excepción, al 31 de julio del año 2003 y eximir por vía de excepción al 31/12/03, la deuda que en concepto de servicios retributivos pesa sobre el Lote 10, de la Mza. 21, Chacra 68b de esta localidad; propiedad del Sr. José Ramón Amin, DNI N° 6.742.275. Promulgada por Dto. N° 284/MS.

1081 - S/Facultar al Ejecutivo Municipal a otorgar en tenencia precaria, con opción a compra, parcelas con superficies iguales, correspondientes al Lote 12, parte oficial del Lote 25, Fracción «C», destinados al programa Jóvenes Emprendedores Fase II. Promulgada por Dto. 285/MS.

1082 - S/Autorizar a condonar por vía de excepción, la deuda que mantiene con el Municipio, el Sr. Hipólito Soto, DNI N° 7.305.690, que pesa sobre el Lote 17 de la Mza. 03, Chacra 68b de esta localidad, hasta el 31 de julio del año 2003. Promulgada por Dto. N° 286/MS.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1088 - Ratifica el convenio celebrado entre la ALC. y la Municipalidad de Junín de los Andes, s/ Anexo I de la presente Ordenanza.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4599. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento -Servicios Generales- Informe sobre accidente de tránsito protagonizado por el agente Sepúlveda, Durval Humberto, conduciendo la unidad Ford F-350. Dominio Q-050.958" (Expte. Nº 2715-22229/94),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Declarar libre de responsabilidad al agente Durval Humberto Sepúlveda, en la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones, ello no obstante la determinación de un perjuicio fiscal. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4631. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rend. de Ctas. Ej. 1996 - Act. Sumarial - Ref. Planilla de Observ. 06 - Observación Nº 06 Inf. 143/97" (Expte. Nº 2600-32667/96, Anexo VI, Alc. XIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Dejar sin efecto la Observación Nº 6 del Anexo I de la Planilla de Observaciones Nº 6, del Informe Nº 143/97. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el art. 113 inc. a) de la ley 2141.

ACUERDO JR-4632. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Publicación Diario La Mañana del Sur s/Uso Tarjeta IPVU" (Expte. Nº 2600-37971/99)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º. Hacer lugar a lo solicitado por el señor Julio Jesús Russo, mediante apoderado, en su presentación obrante a fs. 384/385, de conformidad con los fundamentos vertidos en el Considerando precedente. Artículo 2º. Otorgar un nuevo plazo de quince (15) días, a contar a partir de la notificación del presente, para que en un único acto el imputado presente sus descargos, aporte y ratifique las pruebas que solicitara a fs. 375/6 de autos. Asimismo, se le hace saber que, respecto de las planillas y documentación a que hace referencia en el Punto 4 de dichas fojas, deberá individualizarlas en forma específica. Artículo 3º. Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4669. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Décimoquinta Cutral-Có - Muñoz David s/Accidente de Tránsito con JP-356 día 13-11-00" (Expte. Nº 2600-39843, Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir la responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público que exige el art. 102, con encuadre en el art. 113 inc. A), ambos de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

SE COMUNICA QUE PRÓXIMAMENTE NUESTRO DOMICILIO SERÁ:

ELORDI N° 545

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 42

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa y Junín de los Andes
Pág. 43

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 43 a 44